

**MANUAL**

# PROMOVIENDO AMBIENTES SANOS Y SEGUROS DE **COMUNIÓN FRATERNA**

Previendo los abusos sexuales al  
interior de nuestra Iglesia de Santiago



ARZOBISPADO  
DE SANTIAGO

**Promoviendo ambientes sanos y seguros  
de COMUNIÓN FRATERNA**

Arzobispado de Santiago  
Vicaría para la Pastoral  
Departamento de Prevención de abusos

Erasmus Escala 1872, piso 3, Santiago  
[www.iglesiadesantiago.cl](http://www.iglesiadesantiago.cl)  
Primera Edición: 2015  
Noviembre 2015

Edición y contenidos: María Paulina Pérez Armijo  
Ilustración Portada: Ruberval Monteiro  
Diagramación: Soledad Vargas Rodríguez  
Imprenta: AMF, Gráfica Comercial

## A nuestra Iglesia de Santiago:

Ponemos en sus manos este manual como instrumento para acompañar a las distintas comunidades eclesiales en su quehacer pastoral. El crear ambientes sanos en nuestra pastoral, es una prioridad que surge desde el Evangelio de Jesucristo "Pero el que lleve a pecar a uno de estos pequeños que creen en mí, más le valdría que le colgasen al cuello una piedra de molino y lo arrojaran al fondo del mar" (Mt. 18, 6).

El ambiente sano pastoral, es aquel que pone a Jesucristo en el anuncio del Evangelio en el centro de su quehacer. Es el que sabe mirar con los ojos de Jesús y sale al encuentro de todos los que sufren.

La prevención de abusos en la Iglesia, es una tarea de todos y que nos invita a tener las actitudes de Jesús de aquel que no vino a ser servidor sino que a servir.

Que este documento elaborado por el departamento de Prevención de Abusos de la Vicaría de Pastoral sirva a todos para hacer de nuestra vida comunitaria, espacio de encuentro con Dios y los hermanos.



ARZOBISPADO  
DE SANTIAGO

**HÉCTOR GALLARDO VILLALOBOS, PBRO.**  
Vicario de Pastoral  
Arzobispado de Santiago

## ÍNDICE

1. Definición de Abuso Sexual A MENORES DE EDAD .....	10
2. Ámbitos en donde se desarrolla la experiencia abusiva .....	10
3. Delitos sexuales en el código procesal penal de Chile: Justicia civil .....	13
4. Norma canónica .....	17
5. Sistema abusivo .....	18
6. Proceso abusivo .....	19
7. Profundizando en la comprensión del abuso sexual a menores .....	22
8. Factores de riesgo y protección asociados a las características de niños, niñas o adolescentes .....	23
9. Factores de riesgo y protección asociados al contexto familiar .....	25
10. Mitos y creencias asociadas al abuso sexual infantil .....	27
11. Consecuencias del abuso sexual infantil .....	29
12. Victimización secundaria .....	35
13. Señales de alerta .....	38
14. Cómo denunciar .....	41
15. Prevención del abuso sexual infantil: enfoques y estrategias .....	51
16. Algunas consideraciones respecto a quiénes ejercen el abuso; características de los abusadores sexuales .....	73
17. Guía asistencial en caso de detección de casos .....	78
Anexo 1 .....	80
Anexo 2 .....	81
Anexo 3 .....	83
Anexo 4 .....	86
Referencias .....	95



## Protegiendo a los niños, jóvenes y adultos vulnerables

**El abuso sexual de menores de edad es un fenómeno global, transcultural y multidimensional, que ocupa todos los tiempos en la historia de la humanidad y se encuentra presente en todas las sociedades y clases sociales.**

El Arzobispado de Santiago, a través de la Vicaría de Pastoral, ha creado el departamento de Prevención de Abusos cuyo objetivo central es colaborar en el establecimiento de prácticas de prevención del abuso sexual de menores, que atraviese todas las instancias pastorales de la Arquidiócesis de Santiago.

Como parte de esta propuesta se encuadra este documento de apoyo a las comunidades, que entrega herramientas concretas para el abordaje de situaciones abusivas que pudiesen suscitarse al interior de éstas y por sobre todo estrategias para prevenir la aparición de dinámicas relacionales poco sanas, que atenten contra la integridad de los niños, niñas y/o adolescentes y aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Nuestro Señor Jesucristo fue claro en su mensaje al enfatizar el especial cuidado y atención que merecen los niños, niñas y jóvenes, ya que en ellos se teje el futuro de la humanidad



entera. "Representan la fragilidad e invitan a los adultos a salir de sí mismos para ayudarlos a recorrer el camino que los transformará en hombres y mujeres del mañana" (N° 10, Líneas Guías Cuidado y Esperanza, Conferencia Episcopal de Chile).

En Mt. 18, 1-7, ***"En aquel momento los discípulos se acercaron a Jesús y le preguntaron. ¿Quién es el más grande en el Reino de los Cielos?" Jesús llamó a un niño, lo colocó en medio de sus discípulos, y declaró: "En verdad les digo: si no cambian y no llegan a ser como niños, nunca entrarán en el Reino de los Cielos. Y el que recibe en mi nombre a un niño como éste, a mí me recibe.***

***Al que haga caer a uno de estos pequeños que creen en mí, mejor le sería que le amarraran al cuello una gran piedra de moler y que lo hundieran en lo más profundo del mar".***

Nuestros Obispos igualmente han definido como uno de los principios fundamentales de la acción de la Iglesia Chilena para enfrentar el abuso sexual contra menores de edad la protección de éstos; al respecto señalan: *"La protección de los menores de edad quiere ser el centro de las preocupaciones de todos quienes colaboran en la Iglesia a nivel nacional, diocesano y en cada una de las congregaciones religiosas, desde un determinado oficio o también desde el voluntariado"*. Más aún la Iglesia quiere invitar a todos los actores sociales a promover una cultura en que la protección a los menores de edad sea una prioridad". Junto con ello han renovado su compromiso para acogerlos, "creando las condiciones que permitan tanto a ellos como a sus familias estar tranquilos de desarrollarse en un ambiente sano y seguro, de que en la Iglesia encontrarán los medios donde puedan crecer y formarse

en el amor profundo a Jesucristo, para así contribuir a trabajar por una mejor sociedad” (N°10, Líneas Guías Cuidado y Esperanza, Conferencia Episcopal de Chile).

Cada persona está creada a imagen y semejanza de Dios y tiene una dignidad innata. El reconocimiento de la dignidad y del valor de la persona humana es un punto central en el mensaje del Evangelio; *“Todos los que deseen que los demás hagan por ustedes, háganlo por ellos” (Mt. 7, 12).*

Desde los inicios de nuestra nación, la Iglesia ha cumplido la misión de educar a las generaciones y el cuidado de los más débiles.

En la vida y Ministerio del Señor Jesús, los pobres, los pequeños, los vulnerables, tienen la prioridad en la que está en juego la naturaleza misma de la buena noticia, la gratuidad y la universalidad del amor a Dios; la prioridad de la gracia.

En este contexto, se hace necesario comprender la tarea de la prevención de los abusos sexuales en la Misión de la Iglesia como anunciadora del Reino de Dios. Desde esta perspectiva, cualquier tipo de abusos y situaciones que sometan la libertad y que denigren y aplasten al ser humano llamado al Reino de la comunión, son el “anti-Reino”. Por lo tanto, “Cuando Dios reina, el mal (en todas sus formas) es vencido”, lo que queda de manifiesto en la presencia de nuestro Señor Jesús. Ello se ve reforzado en este tiempo de misión territorial en que estamos invitados a anunciar y dar testimonio de Jesucristo, el Señor de la Vida, en donde debemos educar y reeducar cuando sea necesario sobre la dignidad de

las personas, el respeto mutuo y la sana convivencia y la protección de los más pequeños de entre nosotros.

*Por lo tanto, hoy con mayor fuerza debemos incorporar en la formación de los agentes pastorales, herramientas para proteger a los niños, niñas y adolescentes, incorporando estrategias concretas de prevención en los procesos de educación de la fe cristiana. Este cambio de paradigma implica realizar una profunda reflexión de las propias representaciones sociales de este grupo de la sociedad, de manera de favorecer una mirada integral de la infancia, en donde los niños y niñas sean considerados como sujetos con plena dignidad humana, en donde sus intereses y expectativas sean incorporados en el desarrollo de sus comunidades de pertenencia. En diversos pasajes del Evangelio, Jesús nos habla de los niños o nos pone en sus ejemplos a los pequeños; relevando en ellos la limpieza y la humildad del espíritu, destacando las virtudes de la inocencia, la sencillez de corazón, la sinceridad, la credibilidad, la docilidad y buena disposición, especialmente para descubrir en su Palabra el camino para participar en la pertenencia del Reino de los Cielos. Jesús a través de su mensaje les otorga una posición privilegiada frente al resto de la humanidad. En Mc. 10, 13-15 queda explícito dicha aseveración, **“Le traían niños para que los tocara, y los discípulos los reprendían. Jesús, al verlo, se enojó y dijo: Dejen que los niños se acerquen a mí; no se lo impidan, porque el Reino de Dios pertenece a quienes son como ellos. Les aseguro, el que no reciba al Reino de Dios como un niño, no entrará en él.”***



El Papa Francisco en la Homilía realizada en la Santa Misa de la Casa de Santa Marta con algunas víctimas de abusos sexuales por parte del clero, el 7 de julio del 2014, nos hace un profundo llamado a hacernos partícipes y a actuar frente a las dificultades experimentadas frente a los hechos abusivos lamentables ocurridos al interior de nuestra Iglesia:

*“Pido ayuda para que me ayuden a asegurar de que disponemos de las mejores políticas y procedimientos en la Iglesia Universal para la protección de menores y para la capacitación de personal de Iglesia en la implementación de dichas políticas y procedimientos. Hemos de hacer todo lo posible para asegurar que tales pecados no vuelvan a ocurrir en la Iglesia”*

Es tarea de todos, entonces, cuidar el buen trato, el buen lenguaje y los sanos límites. Cuando los límites personales físicos o psicológicos son transgredidos se producen situaciones de riesgo en niños, jóvenes y personas vulnerables, especialmente cuando se mira al otro como objeto en función de mis propios impulsos y deseos y no como persona. Una forma certera de prevenir el establecimiento de este tipo de vinculaciones poco sanas, que conllevan finalmente a la aparición de dinámicas abusivas, es el fomento de la vida comunitaria, entendiendo a ésta como la experiencia de encuentro con Jesucristo, en su Palabra y la Liturgia.

¿Cómo reconocer estas situaciones? ¿Cómo ayudar? Ofrecemos acá algunas orientaciones para iluminar esta realidad de manera de que podamos crear ambientes sanos y saludables para menores y personas vulnerables.

## 1 DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL A MENORES DE EDAD

“Toda acción, que involucre a menores de edad en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no pueda comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción”  
(Fuente: UNICEF)

## 2 ÁMBITOS EN DONDE SE DESARROLLA LA EXPERIENCIA ABUSIVA

Es posible generar una tipificación de acuerdo al dominio en dónde se desarrolla la agresión, sea ésta intra o extra familiar; en cada caso es posible identificar particularidades y dinámicas distintivas.

## 2.1 Abuso sexual extra familiar

El agresor puede ser un sujeto totalmente desconocido para la víctima o bien es alguien conocido, perteneciente a su entorno inmediato. En el primero de los casos, la mayoría de las veces el abusador ejerce un acto de sometimiento a través de la fuerza o el terror. En estos casos los niños logran reconocerse más fácilmente como víctimas. Cuando se está en frente de un perpetrador conocido, en donde existe una cercanía física o social, generalmente prima una relación asimétrica de poder. En estos casos, el agresor manipula la confianza de la víctima y su familia, utilizando estrategias coercitivas como amenazas, mentiras, persuasión o presión psicológica, activando una dinámica que mantiene el silencio y la confusión del niño. El abusador ofrece a la víctima una relación afectiva, protectora, entremezclando una vivencia de sentirse querido y a la vez dañado, surgiendo en esta última sentimientos de culpa y vergüenza, viéndose interferida la capacidad de reconocer las situaciones de riesgo inminente.

## 2.2 Abuso sexual intrafamiliar

Este se desarrolla cuando el agresor forma parte del núcleo familiar, ya sea padre, madre, hermano, tío, abuelo, etc. Existiendo manipulación del vínculo familiar a través de la utilización del poder que le da su rol. Generalmente hay un traspaso sucesivo de límites, siendo la agresión reiterada en el tiempo y caracterizada por el silenciamiento a la víctima, lo que implica que la develación ocurra en forma tardía. En este dominio de manera progresiva se va generando una aceptación de los rituales de violencia y una acomodación de la víctima, quedando el agresor protegido por el secreto y la ley del silencio, lo que permite la mantención de la homeostasis y el sentido de pertenencia.

"Es fundamental no concebir el abuso sexual como una cuestión únicamente concerniente a la sexualidad del individuo, sino también como un abuso de poder de la persona abusadora hacia la víctima. El Poder no siempre viene dado por la diferencia de edad, sino por otro tipo de factores. Una persona tiene poder sobre otra cuando la obliga a realizar algo que ésta no desea, sea cual fuera el medio que utilice para ello. La persona con poder está en una situación de superioridad sobre la víctima que impide a ésta el uso y disfrute de su libertad. Lo anterior, genera graves consecuencias en el desarrollo psicológico, social y biológico que pueden perdurar hasta la adultez"  
(Fuente: UNICEF)



### 3 DELITOS SEXUALES EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE CHILE: JUSTICIA CIVIL

#### Definición

**Violación (Art. 362, CP):** Acto que consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación:

Si la víctima es mayor de 14 años (Art. 361), y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que la persona agredida se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

---

**Incesto (Art. 378, CP):** Agresión sexual cometida a un pariente, ascendiente o descendiente, por consanguinidad legítima o ilegítima o con un hermano consanguíneo legítimo o ilegítimo.

#### Penas

Delito cometido a :

- Menores de 14 años;  
5 años y un día a 20 años.
- Mayores de 14 años;  
5 años y un día a 15 años.

---

Delito cometido a :

- Menores de 14 años;  
5 años y un día a 20 años.
- Mayores de 14 años;  
5 años y un día a 15 años.

## Definición

**Estupro (Art. 363, CP):** Acto por el cual se introduce el órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina en una persona mayor de 14 años, pero menor de 18.

También se considera estupro:

- Cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.
- Si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado.
- Si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
- Si se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.

---

**Sodomía (Art. 365, CP):** Acto por el cual un varón accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o el estupro.

## Penas

3 años y un día a 10 años

---

61 días a tres años

## Definición

**Abuso sexual (Art. 366, CP):** Acción sexual distinta del acceso carnal. Es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima o, sin que exista contacto corporal.

Se considera abuso sexual:

- **En mayores de 14 años cuando:**
  - Se usa fuerza o intimidación.
  - La víctima se halla privada de sentido o el autor se aprovecha de su incapacidad de oponer resistencia.
  - Se abuse de la enajenación mental.
- **Entre 14 y 18 años:**
  - Anomalía o perturbación mental no constitutiva de enajenación.
  - Relación de dependencia.
  - Grave desamparo.
  - Inexperiencia o ignorancia sexual.

**En un menor de 14 años, siempre será considerado abuso sexual, sin necesidad de los factores mencionados.**

## Penas

3 años y un día a 5 años

## Definición

**Pornografía Infantil (Ley 19.927, que modifica el código penal, considerándola figura legal constitutiva de delito, Art. 366 quinquies CP)**

Aquellas representaciones fotográficas o fílmicas o en formato digital o analógico de menores de edad de cualquier sexo en conductas sexualmente explícitas ya sea solos o interactuando con otros menores de edad o con adultos.

**Utilización de niños y niñas para la prostitución (Art. 367 CP):**

Acto por el cual una persona que, con abuso de autoridad o confianza promueve o facilite la entrada o salida de personas al país para satisfacer los deseos sexuales de otro.

- Sanción a "Cliente"
- Proxenetismo

El que promueve o facilite la entrada o salida de personas al país para ejercer la prostitución en el país o en el extranjero.

**Son agravantes de delito:**

- Si la víctima es menor de edad.
- Si se ejerce violencia o intimidación
- Si el agente actúa mediante engaño o con abuso de autoridad o confianza.
- Si el autor fuere descendiente, marido, hermano, tutor, cuidador o encargado de la educación de la víctima.
- Si el agente se vale del estado de desamparo económico de la víctima.
- Si existe habitualidad en la conducta del agentes

## Penas

3 años y un día a 5 años

5 años y un día a 20 años



## 4 NORMA CANÓNICA

En este contexto, se entiende por abuso sexual a menores cualquier comportamiento de connotación sexual cometido por un clérigo contra un menor de edad, al que se equipara a la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón.

**Las conductas que constituyen un delito más grave respecto a menores de edad son:**

- Cualquier comportamiento de connotación sexual cometido por un clérigo contra un menor de 18 años de edad (se equipara uso imperfecto de la razón)
- Adquisición, retención y divulgación con un fin libidinoso de imágenes pornográficas de menores de 14 años de parte de un clérigo en cualquier forma y con cualquier instrumento.

Ambas son de competencia reservada de la Congregación para la Doctrina de la Fe.

**Las fuentes jurídicas en el ámbito canónico a las cuáles es pertinente remitirse para el tratamiento de estos casos, son:**

- Normae de gravioribus delictis (con la modificación aprobada por decisión del Romano Pontífice Benedicto XVI del 21 de mayo de 2010 y publicadas el 15 de julio de 2010).
- Protocolo ante denuncias contra clérigos por abuso a menores de edad (Ref. CECH 125/2011, 26 de abril de 2011), al cual se puede acceder en página web [www.iglesia.cl](http://www.iglesia.cl) en ícono "Prevenir abusos a menores de edad".

- Código de Derecho Canónico vigente.
- Exhortación apostólica Pastores dabo bobis (1992).
- Legislación complementaria de la Conferencia Episcopal de Chile.

## 5 SISTEMA ABUSIVO

En toda historia de abuso sexual existen al menos tres personajes, los cuáles conforman los que se denomina sistema abusivo (Barudy, 1998; Arón, 2001; Martínez, Junio 2012, Conferencia Episcopal de Chile).

Si se diagrama en un triángulo aparece en el vértice superior el abusador, que ocupa una posición jerárquicamente superior al resto de los protagonistas de las dinámicas abusivas. El abusador suele ser un adulto que, en lugar de utilizar su poder para cuidar y proteger a los niños, distorsiona sus funciones y se aprovecha de su condición para utilizar a los otros en su propio beneficio (Barudy, 1998; Martínez, Junio 2012, Conferencia Episcopal de Chile).



Otro personaje es la **víctima**, el cual se encuentra en una relación de dependencia respecto al abusador. Barudy habla de que el niño pasa a ser cosificado por el adulto que comete el abuso. Esta dependencia física y psicológica deja atrapado al niño en una relación sin escapatoria, no quedándole más remedio que adaptarse a la situación.

Este sistema se completa con los **terceros**, que son los otros familiares y los miembros del entorno social, que están en posición de enterarse de la situación de abuso y por ende de detenerla. Sin embargo, por lo general no intervienen en ella ya sea porque no se dan cuenta de que está ocurriendo, porque no quieren saber, porque están atemorizados o porque tienen complicidad ideológica con el abusador (Arón, 2001).

## 6 PROCESO ABUSIVO

El abuso sexual cometido por una persona cercana al niño corresponde a un proceso relacional complejo que se desarrolla de manera paulatina a través del tiempo, Barudy distingue las diversas fases sucesivas:

**Fase de seducción:** El abusador busca ganarse la confianza del niño a través de juegos, regalos, privilegios. Se aprovecha de su cariño y dependencia emocional para incitarlo a participar en actividades sexuales que presenta como juegos o como comportamientos normales entre niños y adultos.

**Fase de interacción abusiva:** Se inicia el acercamiento sexual propiamente tal, el cual es frecuente y progresivamente intrusivo. Tiende a darse en secuencia donde las primeras aproximaciones corresponden a gestos más bien exhibicionistas y voyeristas, para pasar a caricias con intención erótica y masturbación. Cuando hay penetración en cualquiera de sus formas nos encontramos en un momento avanzado del proceso (Barudy, 1998).

Para lograr esto el abusador impone la Ley del silencio mediante amenazas, culpabilización y la inducción de la complicidad a través del lenguaje. El niño queda preso del silencio sin poder contar lo que está ocurriendo, así queda atrapado terminando adaptándose a las circunstancias, pudiendo pasar años. Este proceso puede quedar estancado en esta fase o bien avanzar hacia la develación.

**Fase de divulgación:** Se produce la develación del abuso ya sea porque el niño cuenta o lo descubre un tercero. Cuando la víctima revela los suele hacer de manera bastante tardía incluso en la adultez. Dentro de las variables que inciden en la tardanza de la develación están las amenazas perpetradas por el abusador que hacen que el niño piense que no le van a creer si cuenta lo sucedido, Además, la víctima siente vergüenza de haber sido objeto de conductas tildadas como sucias, vergonzosas o pecaminosas. Junto con ello, el niño tiene un lazo afectivo con el abusador, existiendo entonces sentimientos de fuerte ambivalencia ya que teme que el hecho de que Él debe traiga consecuencias negativas hacia la integridad de su familia.

Es en nuestro rol como terceros, partícipes igualmente en esta dinámica relacional que nuestro Señor Jesucristo nos hace un llamado a través del Evangelio quedando explícito en la palabra en Mc. 10, 41-45. "Cuando los otros diez oyeron esto, se enojaron con Santiago y Juan. Jesús los llamó y les dijo: Como ustedes saben, los que se consideraban jefes de las naciones actúan como dictadores, y los que ocupen cargos abusan de su autoridad. Pero no será así entre ustedes. Por el contrario, el que quiera ser el más importante entre ustedes, debe hacerse el servidor de todos, y el que quiera ser el primero, se hará esclavo de todos. Sepan que el hijo del hombre no ha venido para ser servido, sino para servir y dar su vida como rescate por una muchedumbre".



## 7 PROFUNDIZANDO EN LA COMPRESIÓN DEL ABUSO SEXUAL A MENORES:

Con la finalidad de entender la complejidad del fenómeno y los diferentes elementos que se entrelazan en su configuración, es que incorporaremos algunos conceptos de la Ciencias Sociales, específicamente de la teoría sistémica, que propone una perspectiva ecológica del desarrollo de la conducta humana (Bronfenbrenner, 1987). Este marco integra los contextos de desarrollo del niño (microsistema, macrosistema y exosistemas) estructurando los factores que intervienen en la etiología del maltrato:

- **Desarrollo del individuo.** El desarrollo de la persona es evolutivo, gradual y basado en la interacción con los demás. Desde ahí, la experiencia previa que los padres traen de su propia vida a la hora de abordar la paternidad va a condicionar el desarrollo del niño, al igual que cualquiera lesión o discapacidad que tenga.
- **Microsistema.** Es el entorno más cercano al niño, en el que desenvuelve su vida diaria y con el que está en contacto permanente, además de quien depende. El núcleo socializador prioritario en este nivel es la familia e influyen factores como la composición de ésta, el ajuste marital o las características del niño.
- **Exosistema.** Está compuesto por los sistemas sociales que rodean al sistema familiar (escuela, trabajo, vecindario, amistades, etc...) cuyos valores y creencias configuran los del niño, puesto que limitan o enriquecen sus propias vivencias y configuran un mundo relacional.

- **Macrosistema.** Son los valores de la cultura en la que se desarrolla el individuo. En la crianza de los niños influyen los conceptos sobre la paternidad y los roles de género, la concepción de los derechos de la infancia, etc. Todos estos valores configuran a su vez el enfoque de la vida individual, por ejemplo, a través de los medios de comunicación.

Estos sistemas relacionales interactúan constantemente, creando una serie de circunstancias o factores que producen un riesgo o una protección real frente al maltrato infantil, en cualquiera de sus formas.

## 8 FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN ASOCIADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES

### Factor de Riesgo

Bajo conocimiento respecto de los comportamientos adecuados e inadecuados de un adulto hacia un niño en el ámbito sexual

Búsqueda continua de atención y afecto

Baja autoestima

### Factor Protector

Conocimiento respecto del comportamiento sexual apropiado e inapropiado en el ámbito sexual, por parte de pares y adultos

Seguridad en sí mismo

Alto nivel de autoestima y percepción de competencia social y personal

## Factor de Riesgo

Modelos internos operantes de apego inseguro

---

Pasivo, obediente, necesidad de complacer a los demás

---

Baja capacidad de toma de decisiones o habilidades de resolución de problemas

---

No respeta los límites personales propios ni de los demás

---

Alteraciones cognitivas o trastornos de personalidad

---

Experiencias de negligencia o maltrato previo al abuso sexual

## Factor Protector

Modelos internos operantes de apego seguro. Los cuidadores han dado soporte a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes a lo largo de su vida

---

Asertivo, es capaz de sostener ideas propias y defenderlas

---

Buena capacidad para la toma de decisiones o habilidades de resolución de problemas

---

Respeta y hace respetar los límites personales propio y de los demás

---

Adecuado desarrollo cognitivo

---

No hay historias de victimización por maltrato o negligencia



## 9 FACTORES DE RIESGO Y PROTECCIÓN ASOCIADOS AL CONTEXTO FAMILIAR

### Factor de Riesgo

Los cuidadores no se involucran en los diferentes aspectos de la vida del niño, niña o adolescente

---

Supervisión ineficiente o esporádica

---

Niño, niña o adolescente usa internet sin monitoreo adulto

---

Familia sobre o sub sexualizada

---

Familia caracterizada por secretismos y/o comunicación confusa

---

Familias caracterizadas por violencia intra-familiar

### Factor Protector

Los cuidadores pasan un tiempo involucrándose activamente en la vida del niño, niña o adolescente

---

Los cuidadores ejercen una supervisión activa (pero no amenazante)

---

Uso de internet con control parental y programas de navegación segura

---

Límites sexuales saludables al interior de la familia, adecuada comunicación respecto de temas de sexualidad entre padres e hijos

---

Clima abierto a la comunicación, presencia de estilos de comunicación empáticos y asertivos, patrones familiares de escucha activa

---

Familia utiliza mecanismos de resolución de problemas no violentos

## Factor de Riesgo

Bajos niveles de privacidad entre los componentes del grupo familiar, hacinamiento

---

Historia familiar de abuso sexual y/o consumo problemático de alcohol y drogas

---

Parentalización de los niños, niñas y adolescentes

---

Aislamiento social y geográfico

---

Desbalance en el poder en la díada conyugal

## Factor Protector

Adultos y niños disponen de niveles de privacidad y espacios para ejercerlo

---

Ausencia de estas problemáticas a nivel familiar

---

Niños, niñas no tienen expectativas de asumir roles de adulto

---

Buen soporte social, acceso a redes

---

Positiva relación parental , colaborativa



## 10 MITOS Y CREENCIAS ASOCIADAS AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

### Creencia errónea o mito

Los abusos sexuales sólo los sufren las niñas

---

Hoy en día se dan más casos de abuso sexual que en el pasado

---

Quienes cometen abusos sexuales son enfermos psiquiátricos

---

Los abusos sexuales no se dan en todos los estratos sociales

### Realidad

Las agresiones sexuales afectan tanto a las niñas como a niños. La proporción internacional habla 60%niña y 40%niños y UNICEF Chile de 75% niñas y 25% niños.

---

Lo que sí está aumentando es la detección por parte de profesionales y la comunicación que realizan algunas víctimas

---

El responsable de agresiones sexuales no tiene un perfil específico, no presenta un tipo de personalidad en particular o un trastorno en particular o un trastorno mental a la base

---

La situación económica es un factor de riesgo, pero no la causa del maltrato. El último estudio realizado por la UNICEF muestra que en el nivel socioeconómico alto, un 16,3% de los o las niñas sufre violencia física grave; un 25,8% violencia física leve, y un 26,7% violencia psicológica. Con esto se demuestra que el maltrato infantil se da en todas las clases socioeconómicas

## Creencia errónea o mito

Los niños y niñas que denuncian no dicen la verdad. Las niñas y los niños cuentan sucesos de maltrato y o abuso sexual porque imagina o hacen fantasías de sus cosas.

---

Los niños y las niñas son responsables del abuso sexual

---

Los extraños son los responsables en la mayoría de los casos de abuso sexual en los niños

---

El abuso sexual siempre va unido a la violencia física

## Realidad

Los niños y niñas nunca cuentan cosas que no han vivido. Para imaginar o fantasear actos de maltrato o abuso deben haberlos vividos. Es necesario creer siempre en los que los menores cuentan. En el caso específico de abuso sexual infantil, entre un 94 y 98% de los relatos son verídicos. Los niños muy rara vez mienten acerca del abuso sexual. Menos del 5% de los alegatos resultaron ser falsos

---

Los niños y niñas no son los culpables de que les ocurra, y no pueden evitarlo, el único responsable es el agresor

---

La mayoría de las personas que abusan sexualmente de los niños son personas conocidas por los padres y les confían a sus hijos

---

La mayor parte de las veces, el abuso sexual no incluye la violencia física. Existe una manipulación de la confianza, engaños y amenaza por parte del abusador que no la hace necesaria.

### Creencia errónea o mito

Si se denuncia el abuso sexual o maltrato, el niño o niña perderá a su familia quedando en una situación peor aún.

### Realidad

La denuncia ayuda a que profesionales y organizaciones especializadas trabajen tanto con el niño como la familia, enseñándoles a cómo actuar frente a los conflictos y a reparar el daño hecho.

## 11 CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Los efectos no son lineales ni predecibles, sino que están asociados a una serie de factores interdependientes. Entre ellos resultan relevantes: la relación de la víctima con el agresor y la vinculación emocional entre ellos, las características del acto abusivo, frecuencia y duración, intensidad y tipo de abuso, el uso de la violencia física y amenaza. Junto con ello es importante considerar el contexto familiar de la víctima y la reacción del entorno inmediato luego de la develación, así como las habilidades propias del niño o niña para afrontar situaciones adversas.

Los efectos del abuso también varían de acuerdo a la etapa del ciclo vital. En los niños preescolares pueden presentar trastornos de evacuación, del sueño, de la alimentación, conductas regresivas dado que cuentan con un número limitado de recursos psicológicos. En los niños de etapa escolar son más frecuentes los sentimientos de culpa y vergüenza.

En la adolescencia el abuso presenta la característica de que ya son capaces de comprender lo que se está suscitando y sus consecuencias, por lo tanto son frecuentes las conductas autodestructivas como huir de la casa, abuso de alcohol y drogas e incluso intentos suicidas y conductas delictivas.

En cuanto a la variable género es posible observar que las niñas tienden a presentar reacciones ansioso-depresivas y los niños fracaso escolar, dificultades de socialización, consumo problemático de drogas, comportamientos sexuales abusivos y/o conductas disruptivas.

### **11.1 Consecuencias del abuso sexual a CORTO PLAZO en el período en que se inicia la agresión**

<b>Consecuencias emocionales</b>	<b>Consecuencias cognitivas</b>	<b>Consecuencias conductuales</b>
Sentimientos de tristeza y desamparo	Baja rendimiento escolar	Conductas agresivas
Cambios bruscos de estado de ánimo	Dificultad de atención y concentración	Rechazo a figuras adultas
Irritabilidad	Desmotivación por tareas escolares	Marginación
Rebeldía	Desmotivación general	Hostilidad hacia el agresor

### Consecuencias emocionales

Temores adversos

Vergüenza y culpa

Ansiedad

### Consecuencias cognitivas

### Consecuencias conductuales

Temor al agresor

Embarazo precoz

Enfermedades de transmisión sexual

## 11.2 Consecuencias del abuso sexual a MEDIANO PLAZO

### Consecuencias emocionales

Depresión enmascarada o manifiesta

Trastornos ansiosos

Trastornos del sueño: terrores nocturnos, insomnio

Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.

Distorsión de desarrollo sexual

### Consecuencias cognitivas

Repitencias escolares

Trastornos del aprendizaje

### Consecuencias conductuales

Fugas del hogar

Deserción escolar

Ingestión de drogas y alcohol

Inserción en actividades delictuales

Interés excesivo por juegos sexuales

### Consecuencias emocionales

Temor a expresión sexual

Intentos de suicidio o ideas  
suicidas

### Consecuencias cognitivas

### Consecuencias conductuales

Masturbación compulsiva

Embarazo Precoz

Enfermedades de  
transmisión sexual

## 11.3 Consecuencias a LARGO PLAZO

### Consecuencias emocionales

Disfunciones sexuales

Baja autoestima y pobre  
autoconcepto

Estigmatización, sentirse  
diferente a los demás

Depresión

Trastornos emocionales diversos

### Consecuencias cognitivas

Fracaso escolar

### Consecuencias conductuales

Explotación sexual

Promiscuidad sexual

Alcoholismo

Drogadicción

Delincuencia

Inadaptación social

Relaciones familiares conflictivas



## 11.4 Efectos o Daño Asociado al Abuso Sexual

Una de las propuestas teóricas más importantes surgidas para la valoración del daño asociado a las experiencias de abuso es el modelo desarrollado por Finkelhor y Browne (1985), el cual divide a las consecuencias del trauma del abuso en cuatro grupos de secuelas psicológicas y comportamentales. Estos factores generadores del trauma son:

- **Sexualización Traumática:** Se refiere al proceso mediante el cual la sexualidad de un niño va siendo moldeada de una manera inapropiada para su etapa del desarrollo. En el proceso abusivo el niño comienza a recibir recompensas a cambio de las cuales se le solicitan determinadas conductas sexuales. Otra acción que contribuye a la sexualización traumática es la sobreestimulación sexual a la cual es sometido el niño sufriendo así una erotización precoz. Junto con ello, el abusador transmite una serie de conceptos equivocados acerca de la conducta y moral sexual, en forma tal que el niño no sólo va desplegando un repertorio inapropiado de conductas sexuales, sino que también va desarrollando una serie de distorsiones y confusiones en torno a este tópico. A nivel del desarrollo psicosexual se producen sentimientos de rechazo hacia el sexo, sobreestimación de lo sexual, problemas de identidad sexual y a nivel comportamental determina tanto las conductas sexualizadas como el involucrarse en experiencias sexuales negativas e incluso la evitación de encuentros sexuales.
- **Traición:** Se refiere a la pérdida de confianza que sufre el niño cuando descubre que fue dañado por quienes se supone debían cuidarlo y protegerlo. Estos sentimientos no sólo pueden ser evocados por el abusador sino que también por acciones significativas de otros miembros del entorno. Pueden darse ciertas manifestaciones psicológicas de

la traición como la excesiva expresión de rabia y la modalidad de funcionamiento de las personas con rasgos límites. A nivel del comportamiento es posible observar evitación a establecer vínculos más profundos con otras personas, la manipulación de los demás, las puestas en acto de los hechos traumáticos involucrándose en relaciones dañinas y de explotación y conductas de furia e impulsivas.

- **Impotencia:** Se refiere a la vivencia de falta de poder que se produce en el niño, quien a partir de la experiencia abusiva siente que no puede controlar nada de lo que pasa consigo mismo y en el entorno. El uso de la coerción por parte del abusador, hace que el niño se sienta incapaz de detener las aproximaciones sexuales o de buscar que otros se enteren de los hechos abusivos. El niño se encuentra atrapado en esta dinámica. Los efectos traumáticos se expresan mediante conductas evitativas, tales como la disociación, fugas y comportamientos asociados a trastornos de ansiedad, como fobias, trastornos del sueño, de alimentación y relaciones donde se les revictimiza,
- **Estigmatización:** Se refiere a los sentimientos de culpa, vergüenza, humillación y falta de dignidad que surgen a propósito de la experiencia de ser abusado. Es importante considerar que el abusador suele hacer uso de un discurso que denigra al niño y que además va quedando registrado en su autoconcepto. A través de la imposición del secreto el abusador puede hacer sentir a su víctima que se encuentra realizando algo sucio y vergonzoso, de lo cual además es culpable. Conductualmente ello se expresa en conductas autodestructivas, acciones de riesgo, automutilación, intentos suicidas y las conductas desafiantes, que llevan a que se les impongan límites muy estrictos y/o a que se les castigue.

## 12 VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA

El término Victimización Secundaria hace referencia a los sufrimientos que experimenta el niño, niña o adolescente en su paso por las distintas instituciones que intervienen cuando se detecta el abuso sexual, y por la deficiente actuación del entorno sociofamiliar y profesional, configurando así, una nueva experiencia de victimización que sucede a la primera vulneración de la que fue objeto.

Para reducir el riesgo de la re-victimización, se deben tener consideraciones mínimas cuando un niño o niña revela la situación de abuso que está sufriendo.

### 12.1 Elementos de Primera Acogida, evitando la revictimización; Consideraciones mínimas

Es importante considerar que el acto de la revelación es una decisión compleja, dado que el niño, niña o adolescente debe vencer la vergüenza y la culpa que suelen embargarle. Junto con ello, debe ser capaz de poner en palabras hechos indecibles, que lo otros quisieran no tener que escuchar.

Quien acoge una revelación debe tener en cuenta que los daños producidos por el abuso sexual no sólo provienen del actuar de abusador, sino que también de las reacciones del entorno, el que en ocasiones ha intensificado los efectos ya sea: negando los hechos, bajando el perfil a lo ocurrido, estigmatizando y culpabilizando al niño o la niña, o bien sin hacer nada frente a lo revelado.

### Por lo tanto es fundamental:

- Tener una actitud de acogida, apertura y atenta escucha.
- No emitir juicios ni profundizar en averiguaciones que permitan comprobar la veracidad de los hechos.
- Disponer del tiempo necesario para escuchar con detención.
- Mostrar serenidad, adoptando una actitud calma y empática, que transmita que se está dispuesto a escuchar el relato por más atroz que este sea.
- Manténgase a la altura física del niño o niña e intente no contagiarse emocionalmente
- Considere el estado emocional pues es frecuente encontrar mutismo, negación, confusión e incluso olvido.
- No transmita experiencias personales en relación a este tipo de delitos.
- Resguardar la privacidad del niño, niña o adolescente.
- Permitir el relato libre de los hechos, sin inducir mediante preguntas sugerentes.
- Reforzar el hecho de que ha sido muy valiente en contar lo sucedido.
- Evite preguntas como: "¿Estás seguro de lo que dices?, ¿No lo habrás provocado tú por portarte mal?, ¿Porqué no lo contaste antes?, ¿Quién lo hizo?."
- Registre en forma textual y por escrito, lo que el niño o niña relata.
- Finalmente señalar al niño o niña que lo que nos ha contado es algo grave y que a partir de ello desplegaremos las acciones pertinentes para que ello no vuelva a ocurrir y hacer énfasis que a partir de ese momento lo más importante es protegerlo.

Dado la situación de inminente vulnerabilidad en que se encuentra el niño o niña, se deben adoptar **medidas de protección** que garanticen la seguridad de éstos; dentro de estas acciones resulta imprescindible:

- Identificar al adulto protector; este debe tener ciertas características, la más importante es que le crea al niño, niña o adolescente y que sea capaz de garantizar la protección de este. En este punto es importante conocer las circunstancias en que se dio el abuso y al posible ofensor para establecer medidas que permitan al niño o niña no volver a estar expuesto a dichas circunstancias.
- Establecer contacto con redes para desarrollar una estrategia de intervención con el niño, niña o adolescente y su grupo familiar, ya sea para recibir atención reparadora y para otorgar orientación legal respectiva.
- Es importante además informar al niño, niña o adolescente de las decisiones y próximas etapas a seguir.
- Una vez derivado a la instancias especializadas realizar seguimiento y verificar si el niño, niña o adolescente se encuentra en condiciones adecuadas.



## 13 SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta constituyen signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño o niña que no corresponden al momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede. Estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Algunas de ellas son:

### 13.1 Indicadores para la detección de Abuso Sexual

#### 13.1.1 Indicadores a nivel FÍSICO

- Dificultad para andar y sentarse.
- Dolores abdominales o pelvianos.
- Ropa interior manchada, rasgada.
- Se queja del dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.

- Hemorragia vaginal en niñas prepúberes.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales que no se explican como accidentales.
- Genitales o ano dilatado, hinchados, rojos.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- No controla esfínter, enuresis y encopresis secundaria.

### 13.1.2 Indicadores a nivel PSICOLÓGICO

- Cambio repentino en la conducta.
- Baja brusca del rendimiento escolar con problemas de atención, fracaso escolar, retraso en el habla.
- Depresión, ansiedad, llanto frecuente.
- Culpa o vergüenza extrema.
- Retrocesos en el comportamiento (conducta regresiva); chuparse el dedo, orinarse en la cama, podría parecer que su desarrollo está atrasado.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con compañeros.
- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades físicas.

- Juego sexual no apropiado a la edad.
- Masturbación compulsiva.
- Fugas del hogar.
- Miedos repentinos y fobias.
- Comportamiento seductor manifiesto.
- Rechazo a la propia sexualidad.
- Trastorno del sueño, temores nocturnos, pesadillas.





## 14 CÓMO DENUNCIAR

### 14.1 Procedimiento Denuncia Civil

El abuso sexual infantil se constituye como un delito (ver figuras legales del abuso sexual y sus penas). Dentro del marco legislativo chileno, específicamente en la actual Ley de Menores y en Código Procesal Penal en el Artículo 175, se establece la obligación de denunciar para:

- a) Los miembros de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y de Gendarmería, todos los delitos que presenciaren o llegaren a su noticia. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán también obligados a denunciar todos los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones;
- b) Los fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos;
- c) Los jefes de puertos, aeropuertos, estaciones de trenes o buses o de otros medios de locomoción o de carga, los capitanes de naves o de aeronaves comerciales que naveguen en el mar territorial o en el espacio territorial, respectivamente, y los conductores de los trenes, buses u otros medios de transporte o carga, los delitos que se cometieren durante el viaje, en el recinto de una estación, puerto o aeropuerto o a bordo del buque o aeronave;

- d) Los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, odontología, química, farmacia y de otras ramas relacionadas con la conservación o el restablecimiento de la salud, y los que ejercieren prestaciones auxiliares de ellas, que notaren en una persona o en un cadáver señales de envenenamiento o de otro delito, y
- e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Este procedimiento debe ser realizado dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este Tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivo de delito (cuando quien perpetra la acción ofensiva es menor de edad) o bien cuando se torna necesario la apertura de una Medida de Protección, sobre todo en aquellos casos que la agresión proviene del núcleo intrafamiliar.

Si bien es cierto el resto de la sociedad civil no tiene la obligatoriedad por Ley de realizar la denuncia correspondiente, si es importante considerar la realización de dicha acción como

un imperante de orden moral, toda vez que la víctima es una persona que se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad y dado la responsabilidad que nos compete a todas y todas como parte del contexto de ese niño o niña, el cuál como se explica anteriormente, puede promover la permanencia de la dinámica abusiva si no es interrumpida a tiempo.

**Para realizar la denuncia es necesario recurrir a:**

- Comisarías de su Comuna.
- Policía de Investigaciones.
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía o Ministerio Público.
- Servicio Médico Legal.

En lo posible realizar una descripción de los hechos develados por la víctima. Idealmente deben aportarse los datos de identificación de la víctima, familiares y el posible agresor.

## **14.2 Procedimiento Penal Canónico**

En el ámbito de la Iglesia Católica, se entiende por abuso sexual cualquier delito cometido por un clérigo contra el sexto mandamiento del Decálogo (“No cometerás actos impuros”) contra un menor de edad (18 años). Las normas aplicables al proceso eclesial en caso de delitos contra el sexto mandamiento cometidos por clérigos se contienen las ***Normae de gravioribus delictis*** (modificadas por decisión del Romano Pontífice Benedicto XVI del 21

de mayo de 2010 y publicadas el 15 de julio de 2010; en Anexo N° 3), que constituyen ley especial, además de las normas contenidas en el Código de Derecho Canónico de 1983. A través de los acuerdos contenidos en este documento, se pretende favorecer la colaboración que le cabe a la Iglesia en el esclarecimiento de estos hechos, en armonía y con pleno respeto a las normas canónicas universales con las cuales deben actualizarse en caso de reforma.

Si alguien tiene noticia acerca de un eventual delito contra el sexto mandamiento cometido por un clérigo contra un menor, se debe solicitar a quien lo conoce, que realice la denuncia respectiva ante la autoridad eclesiástica, a fin de permitirle velar por el bien común y el bien de cada uno de los implicados. Para facilitar la recepción de las denuncias existe en la Arquidiócesis de Santiago la Oficina Pastoral de denuncias, OPADE ubicada en Catedral 1063. Piso 3°, Santiago Centro.

En lo posible, las denuncias deben entregarse por escrito y firmadas, y deben ratificarse una vez iniciada la investigación previa. Las denuncias y declaraciones que se reciban estarán protegidas por el secreto que corresponda en esta fase, para salvaguardar el buen nombre de las personas, proteger a las víctimas y obtener todas las informaciones que sean necesarias. La obligación de derivar la comunicación de las denuncias al Ordinario (entendiendo a este último como los Obispos diocesanos y todos aquellos que, aun interinamente, han sido nombrados para regir una Iglesia particular o una comunidad a ella equiparada, y también quienes en ellas tienen potestad ejecutiva ordinaria, es decir, los Vicarios generales y episcopales; así también, respecto a sus miembros, los Superiores mayores de institutos

religiosos clericales de derecho pontificio y de sociedades clericales de vida apostólica de derecho pontificio, que tienen, al menos, potestad ejecutiva ordinaria), pesan gravemente sobre quienes reciben estas informaciones y no se deben retrasar bajo ninguna circunstancia.

La legislación canónica vigente establece que la prescripción de estos delitos es 20 años contados desde que el menor cumple 18 años.

El órgano colegiado del Vaticano encargado de custodiar la correcta doctrina católica en la Iglesia es la denominada "Congregación para la Doctrina de la Fe". Los delitos cuya competencia se reserva dicha instancia, que pueden afectar a menores de edad son: la absolución del cómplice en un pecado contra el sexto mandamiento del Decálogo; la sollicitación a un pecado contra el sexto mandamiento del Decálogo durante la confesión o con ocasión o con pretexto de ella si tal sollicitación se dirige a pecar con el mismo confesor; el delito contra el sexto mandamiento del Decálogo cometido por un clérigo con un menor de 18 años (se equipara al menor la persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón); la adquisición, retención o divulgación, con un fin libidinoso, de imágenes pornográficas de menores, de edad inferior a 14 años, por parte de un clérigo en cualquier forma y con cualquier instrumento.

Desde el inicio de la investigación previa, el Ordinario puede imponer medidas cautelares tendientes a evitar que otros menores se encuentren en riesgo, como apartar al denunciado del ejercicio del ministerio sagrado o de un oficio o cargo eclesiástico, imponerle o prohibirle la residencia en un lugar o territorio, o también prohibirle que reciba públicamente la Santísima Eucaristía.

Si la autoridad eclesiástica decidiera que en su situación es conveniente que se encargue a un Promotor de justicia la labor de la investigación previa, debe tener en cuenta que es el Obispo el encargado de nombrar al Promotor de justicia para las causas en que debe, que debe ser clérigo o laico, de buena fama, doctores o licenciados en derecho canónico y de probada prudencia y celo por la justicia, designados para todas las causas en general o para cada una de ellas en particular; y pueden ser removidos por el Obispo con causa justa.

En los casos de faltas contra menores relativas al sexto mandamiento cometidas por clérigos, se podrá entonces decretar que corresponda a un Promotor escuchar, discernir y acoger las eventuales denuncias que se formulen, quien al término de la investigación previa presente al Obispo las razones fundadas de las mismas. Se aconseja que los Promotores de justicia tengan una formación y capacitación común. De todo lo obrado debe levantarse acta, que posteriormente se entregará al Ordinario. Si con ocasión de la investigación previa, el investigador toma conocimiento de otros eventuales delitos cometidos por otras personas, debe ponerlo inmediatamente en conocimiento del Ordinario, a fin que disponga según el caso instruir una investigación separada o reunir los antecedentes conjuntamente hasta el término de dicha fase.

Una vez que quien ha sido designado investigador haya terminado su labor, debe entregar sus conclusiones y los antecedentes recopilados al Ordinario para que éste tome una decisión acerca de la veracidad de la denuncia, y de los pasos a seguir. A través de un decreto, el Ordinario debe poner término a la investigación previa, señalando

resumidamente los hechos y las medidas adoptadas, así como la decisión sobre el archivo de los antecedentes en caso de no verificarse la denuncia, o bien el envío de los mismos a la Congregación para la Doctrina de la Fe si en cambio hay indicios acerca de un delito contra el sexto mandamiento cometido por un clérigo contra un menor. Si se decide el archivo de la investigación y posteriormente aparecen nuevas denuncias, se puede proseguir a partir de lo ya realizado, decretándose la reapertura de la primera investigación.

Si se decide que la denuncia carece de fundamento: se tomarán todas las medidas necesarias para reestablecer el buen nombre del clérigo. Si no se requiere para el proceso penal, deben guardarse en el archivo secreto de la Curia las actas de la investigación y los decretos del Ordinario con los que se inicia o concluye la investigación, así como todo aquello que precede a la investigación.

Si la denuncia es verosímil: debe procederse al envío de los antecedentes y disponer medidas cautelares acerca del oficio y el ejercicio ministerial del clérigo si no se ha hecho previamente.

Cada vez que el Ordinario reciba una noticia al menos verosímil de un delito más grave una vez hecha la investigación previa, debe presentarla a la Congregación de la Doctrina de la Fe, la cual, si no avoca a sí misma la causa por circunstancias particulares, ordenará al Ordinario proceder ulteriormente, sin perjuicio, en su caso, del derecho de apelar contra la sentencia de primer grado sólo al Supremo Tribunal de la misma Congregación.

La remisión de los antecedentes a la Congregación para la Doctrina de la Fe debe realizarse a través de la Nunciatura Apostólica, mediante una carta del Obispo diocesano en la cual manifieste su decisión acerca del envío de los antecedentes, refiriéndose a los hechos investigados, así como a la imputabilidad del clérigo, y su parecer a la Congregación acerca de los pasos a seguir. Debe asimismo pronunciarse acerca de la posibilidad de perseverancia en el ministerio del clérigo, así como las medidas adoptadas desde que recibió la denuncia hasta el envío de los antecedentes, para velar por la seguridad de otros menores. Es conveniente que se incluya la actitud de disponibilidad del clérigo hacia la investigación, su admisión o rechazo respecto de los hechos que se le imputan, así como su cumplimiento relativo a las disposiciones tomadas para prevenir cualquier eventual riesgo hacia otros menores.

De acuerdo a la normativa vigente, luego de la evaluación de los antecedentes aportados, la Congregación para la Doctrina de la Fe decide entre diversas alternativas:

1. Si considera que no hay mérito suficiente para iniciar un proceso canónico, debe decretar el archivo de los antecedentes entregados.
2. Si estima que es necesario recabar más información a fin de tomar una decisión, debe solicitarlo así al Ordinario y posteriormente decidir en base a todos los antecedentes.
3. Decretar que se inicie un proceso canónico en la sede de la Congregación, avocando para sí la causa en un proceso judicial.



4. En ciertos casos puede, de oficio o a instancia del Ordinario, decidir que se proceda por decreto extrajudicial, considerando que las penas expiatorias perpetuas sean irrogadas solamente con mandato de la Congregación.
5. Presentar directamente casos gravísimos a la decisión del Sumo Pontífice en vista de la dimisión del estado clerical o la deposición junto con la dispensa de la ley del celibato, siempre que conste de modo manifiesto la comisión del delito y después de que se haya dado al reo la facultad de defenderse.

La Congregación para la Doctrina de la Fe puede decretar que se instruya a nivel local un proceso penal, señalando si corresponde un proceso administrativo o un proceso judicial, para lo cual el Ordinario debe dictar el decreto que corresponda.

Respecto a la relación existente entre el proceso penal civil y el procedimiento penal canónico, es importante señalar que en caso alguno un tribunal perteneciente al Poder Judicial, ni un miembro del Ministerio Público pueden intervenir en los asuntos sometidos a la jurisdicción eclesiástica, en cuanto se trate de un proceso canónico, sin perjuicio de que puede juzgar esos mismos hechos en fuero civil. No obstante aquello, la Iglesia respeta el ordenamiento estatal vigente y debe actuar conforme al mismo.

Como institución, la Iglesia respeta y valora el trabajo de los tribunales de justicia y no obstaculiza su actuación. Un ciudadano debe reconocer el derecho de los tribunales de justicia de investigar los eventuales delitos por incumplimiento de las leyes, de someter a juicio o de condenar, máxime cuando se trata de delitos graves.

El hecho de ser un ministro de la Iglesia no exime de este deber, por el contrario, moralmente lo refuerza.

Toda persona requerida por la investigación de un delito, debe proporcionar la información y antecedentes de que dispone, salvo si se trata del mismo investigado o sus parientes. Se debe tener presente que el delito de obstrucción a la investigación se configura en aquellos casos que se obstaculice gravemente el esclarecimiento de un hecho punible o la determinación de sus responsables, mediante la aportación de antecedentes falsos que lleven al Ministerio Público a realizar u omitir diligencias de la investigación.



## 15 PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL: ENFOQUES Y ESTRATEGIAS

### 15.1 Enfoque basado en el Buen Trato

La Prevención implica toda acción que impide la aparición del problema y la disminución de consecuencias negativas. Prevenir supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección. Según la definición de la OMS (1998), las acciones de Prevención incluyen “Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecidas”

El abuso sexual constituye una problemática de múltiples factores que se entrelazan de manera diversa y en que se superponen diferentes planos de los fenómenos sociales, desde los aspectos intrapsíquicos, pasando por las dinámicas familiares y por la construcción de nuestra sociedad.

Un plan de prevención del abuso sexual infantil ha de incorporar entonces éstos diferentes ámbitos y considerar cuatro criterios relevantes:

- Todo programa debe ser “situado”, esto es, debe ser adecuado al contexto en que se desarrolla y opera desde la realidad emergente de dicho contexto.
- Todo programa de prevención debe involucrar directamente a la posible víctima y considerar a los adultos responsables.

- Todo programa de prevención debe tener una red de apoyo y protocolos de contención (o estrategias de derivación inmediata) frente a la posibilidad de develación y para evitar la retractación.
- Todo programa de prevención debe estar en el contexto de un trabajo más amplio **de enfoque de promoción del buen trato a la infancia**.

Cuando se emprende cualquier tipo de labor de prevención en este ámbito, es necesario mantener un enfoque positivo. No es posible reducir la incidencia del maltrato infantil ni paliar sus efectos en el niño, si no fomentamos unas pautas de trato adecuadas. Los padres y demás adultos cercanos al niño, antes de saber el grado de equivocación con el que hacen las cosas, han de tener una oportunidad de hacerlas bien. En la crianza de los niños, hay una infinidad de cosas que se dan por sabidas, como si “el sentido común” fuera garante de su conocimiento. Esta presunción no es cierta. Los padres a menudo ignoran el modo en el que han de enfrentarse al cuidado de sus hijos, a sus necesidades. De esta forma, esta crianza se suele convertir en un aprendizaje mutuo a base de ensayos y errores.

Por eso, el planteamiento del trabajo en prevención ha evolucionado de la prevención del maltrato infantil a la **promoción del buen trato** a la infancia. La idea es proporcionar unas pautas positivas de relación, generalizables a otros ámbitos de la vida personal, profesional y social. Este enfoque se centra en entregar conocimientos y motivación hacia pautas de trato adecuadas, la familia y la comunidad no sólo deben comprender los factores de riesgo sino que han de tener la oportunidad de practicar estilos relacionales sanos y respetuosos.

Estas pautas de relación van más allá de la prevención del abuso sino que impactan la integralidad del desarrollo del niño, niña y adolescente. Dentro de esta perspectiva los esfuerzos preventivos en lugar de focalizarse exclusivamente en los niños se deben resituar igualmente en el mundo adulto.

**Si hablamos de Buen Trato es indispensable incorporar los siguientes aspectos como Ejes Transversales en el diseño de un Plan de Prevención:**

- Aceptación incondicional del niño o niña o adolescente como una persona con plena dignidad humana.
- Comprensión y respeto por los procesos maduracionales.
- Fortalecimiento de la empatía.
- Fortalecimiento de la vinculación de tipo afectiva y continua interacción.
- Resolución positiva y no violenta de conflictos.

En un plan de prevención situado desde este enfoque es posible distinguir las siguientes acciones que son plausibles de ser desarrolladas tanto con los niños como con los adultos.

Dentro de los temas que pueden ser trabajados es posible destacar aquellos que:

**Con los niños,**

Acciones **inespecíficas** que:

- Promuevan una autoestima positiva
- Que fomenten el desarrollo de la asertividad y capacidad de registrar y validar las sensaciones de malestar
- Que favorezcan la capacidad de identificar y expresar emociones

Acciones **específicas** que:

- Transmitan de nociones básicas respecto a la dinámica abusiva.
- Que promuevan el desarrollo de habilidades de enfrentamiento de situaciones abusivas (buscar ayuda).

### Con los adultos/comunidad:

Se busca promover el desarrollo de un vínculo de BUEN TRATO con el niño/niña lo que favorece: Que el niño/a tenga una experiencia de contraste, que el adulto se percate del cambio de comportamiento o señales enviadas por el niño/a, que se genere un marco comunicacional que facilite una eventual divulgación.



#### Acciones específicas que:

- Permitan la sensibilización y reconocimiento del problema.
- Favorezcan el desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo.
- Promuevan el desarrollo de habilidades de supervisión y acompañamiento.
- Delineen orientaciones sobre educación sexual.
- Favorezcan pautas de autoprotección.

#### Acciones inespecíficas que:

- Permitan revisar si en mi organización o grupo existen prácticas relacionales que puedan favorecer la ocurrencia de abusos sexuales.
- Que promuevan la reflexión respecto a qué tipo de jerarquías instalamos, para lo cual se hace necesario realizar la distinción entre las denominadas jerarquía de dominio v/s de actualización, las cuáles pasamos a definir a continuación.

## Jerarquía de dominio

Se basan en el sometimiento

---

Igualan respeto a sumisión

---

La obediencia en un fin en sí mismo

---

Son permanentes e inmutables

---

Infantilizan e inhiben el crecimiento

## Jerarquía de actualización

Se basan en el respeto

---

Permiten la crítica, el cuestionamiento y el disentir

---

La obediencia está al servicio de la convivencia

---

Son transitorias

---

Promueven el crecimiento y el volar con las propias alas

**Tomando en consideración los presupuestos de este enfoque preventivo es que nuestra Iglesia estamos llamados como discípulos de Jesús a:**

- Creer firmemente en el valor inviolable de la vida, don de Dios.
- Creer que todo ser humano es imagen de Dios.
- Creer que la vida y la dignidad de los más débiles merece especial cuidado.
- Creer que cada bautizado es hijo de Dios y, por lo mismo, ha de tener en su corazón sentimientos fraternos que se traducen en la amabilidad, la cordialidad y el respeto por la dignidad y los derechos del otro.



### Y en ese sentido, continuamos la misión de Jesús:

- Que vino para que todos tengan vida, y la tengan en abundancia.
- Sino que vino a ser servido, sino a servir y dar su vida para el rescate de muchos.
- Que vino para proclamar buenas nuevas a los pobres.

Fieles a nuestra vocación como discípulos en la misión de Jesús, buscamos crear en todas nuestras unidades, comunidades e instituciones ambientes que fomenten la vida y la dignidad de cada uno, ambientes que son seguros y sanos, donde no sea posible la existencia del abuso y el maltrato (Manual de ética para el Trabajo Pastoral y Educativo, Congregación de Santa Cruz, Distrito Perú).

### 15.2 Enfoque basado en la autoprotección:

El modelo tiene como base la idea que, equipando a las posibles víctimas con un repertorio conceptual y conductual respecto de cómo reconocer situaciones potencialmente riesgosas, los modus operandi de los ofensores sexuales y entregando estrategias de resistencia física y verbal a los intentos de los agresores, se puede disminuir las tasas de agresiones sexuales efectivas.

La estrategia central es pues, generar empoderamiento o potenciación y fortalecer la asertividad en el niño/a para que él/ella evite el abuso sexual.

### **Comúnmente los programas se organizan en tres partes:**

- Definición de abuso sexual y fortalecimiento de la capacidad de reconocer conductas sexuales inapropiadas.
- Reconocimiento del contexto de riesgo y estrategias de resistencia a las conductas sexualizadas sean verbales o físicas.
- Consigna orientada a contar a un adulto de confianza los hechos o intentos de los mismos.

Generalmente los tópicos abordados por los planes diseñados bajo esta perspectiva incluyen:

#### **■ Zonas corporales privadas:**

Implica el conocimiento de las partes del cuerpo, su nombre correcto, cuáles son íntimas y por ende, deben ser protegidas.

### ■ **Secretos:**

Se identifica qué es un secreto y qué no, que secretos son “buenos” y cuales “malos”. Se trabaja sobre aquellos secretos “malos” esto es, aquellos que ponen en riesgo al niño/a, o que intentan ocultar abusos sexuales.

### ■ **Tipos de cariños:**

Se diferencian las formas de cariños bajo la tipificación que los cariños “buenos” generan placer, gusto o tranquilidad y no se realizan en las zonas corporales privadas y los cariños “malos” se caracterizan por sentir incomodidad, ambivalencia y que pueden o no estar asociadas a las producidas en las zonas corporales privadas (Bartholin y Del Pozo 1996).

■ **Di No al abuso:** Un aspecto relevante corresponde al uso de estrategias definidas para frenar o detener la dinámica abusiva por parte del niño o niña, para ello, el aprendizaje está centrado en el reconocimiento de la conducta y el riesgo, y por otra parte, en la conducta aplicada frente al reconocimiento del posible abuso que en general consiste en la conducta verbal: decir explícitamente no al agresor y luego autoprotgerse, sea corriendo o pidiendo ayuda (Dayee 1984).

■ **Divulgar el abuso:** la tercera fase del proceso de autoprotección consiste en la divulgación de los hechos a un adulto protector (Bartholin y Del Pozo 1996).

En la praxis la implementación de esta perspectiva se basa fundamentalmente en el entrenamiento de habilidades conductuales con énfasis en técnicas basadas en el modelaje,

ya sea a través de ejercicios grupales de role playing (juego de roles) y uso de material audiovisual en donde se explicitan de manera directa las conductas esperadas en el niño o niña frente a situaciones de riesgo.

Si bien es cierto esta perspectiva ha sido ampliamente utilizada sobretodo en Estados Unidos, la sola implementación de ésta, resulta insuficiente y riesgosa. Desconoce el hecho de que el abuso se da en el marco de una asimetría de poder, en donde en la interacción va anulando el sentido crítico de la víctima. El abusador impone la ley del silencio mediante maniobras muy efectivas sin que los terceros que lo rodean se percaten. Las estrategias de prevención no pueden situar la exclusiva responsabilidad en el niño o niña, sino que debe involucrar a los demás miembros de la comunidad como garantes de sus derechos y por otro lado la exacerbación de dicho modelo pudiese generar en el niño o niña una habituación hacia la desconfianza y miedo hacia los otros y el mundo, o bien generar sentimientos de culpa en el niño cuando no ha sido capaz de defenderse frente a las acciones perpetradas por el abusador.

### **15.3 Enfoque basado en la prevención situacional:**

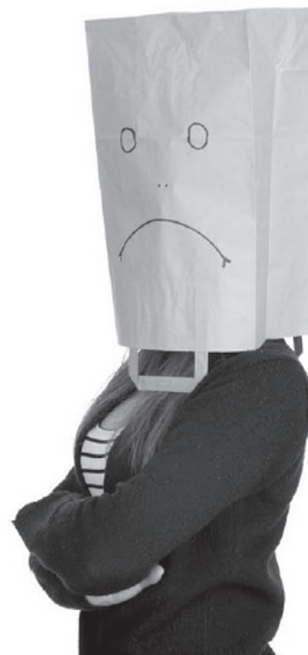
El enfoque de prevención situacional deriva del principio que toda conducta es el producto de la interacción persona-situación.

La prevención situacional, tiene una eficacia significativa en ofensas que se desarrollan bajo, al menos, dos grandes características de los responsables de agresión sexual:

**Conductas agresivas sexuales oportunistas:** Su característica distintiva es la falta de autocontrol, quien las realiza se aprovecha de las oportunidades sexuales cuando se presentan, pero no hace el esfuerzo de buscar activamente a las víctimas. Disminuir las oportunidades de abusar puede ser suficiente para evitar su participación en ofensas.

**Conductas agresivas sexuales reactivas:** Son adultos o niños o niñas que no atraídos sexualmente por otros niños, niñas o adolescentes en general, respetuosos de las normas. Su conducta ofensiva surge como respuesta a algún estímulo específico de la conducta o estrés ambiental. Puede comenzar como un hecho aislado (Un momento de intimidad con otro niño, niña o adolescente que resultó inesperadamente estimulante). Pueden experimentar reacciones fuertes de culpa, evitar los estímulos ambientales, puede ser suficiente para evitar su práctica abusiva.

El modelo se basa en la idea que la oportunidad del abuso surge desde las posibilidades que brindan las mismas actividades sociales normales, es en el espacio de lo cotidiano (lo rutinario) donde se generan y sostienen las prácticas abusivas o los espacios para ello.



Desde este modelo explicaríamos el abuso sexual dentro de nuestras comunidades sobre la base de los patrones de **actividad cotidiana rutinaria**, que se estructuran en torno a:

**Actividades rutinarias:** aquellas actividades recurrentes y frecuentes, que satisfacen las necesidades básicas de la población y de los individuos: dormir, recreación, alimentación, limpieza.

**Factores de victimización:** Se define la victimización como la confluencia de los siguientes factores:

- Personas motivadas para agredir sexualmente.
- Blancos preferenciales de victimización.
- Ausencia de mecanismos eficaces para prevenir la victimización.

El proceso de prevención implicaría un diagnóstico preliminar respecto de las rutinas existentes en la comunidad en particular, para lo cual resulta indispensable contemplar los siguientes componentes:

**Facilitadores:** Son aspectos del entorno físico, relacional u de otro tipo que facilita la comisión de abusos sexuales. Ejemplo de ello puede ser, falta de formación del equipo en temáticas de prevención de abuso sexual, ausencia de protocolos, espacios físicos que dificultan la supervisión, déficit del control de los niños y niñas por parte de quienes se encuentran a cargo de éstos al interior de la comunidad, etc.

**Localización de objetivos:** Implica valorar las “ventajas” que implica la conducta abusiva en comparación con otras formas de compensar la misma necesidad, estímulo o carencia.

**Características de la víctima:** Esta asociado a la vulnerabilidad posible de detectar en niños, y niñas. En el caso de abuso sexual implica poner atención a aquellas personas que presentan mayor factores de riesgo de victimización o de presentar conductas inadecuadas en la esfera de la sexualidad.

Las técnicas de prevención que se aplican se distribuyen en 3 ámbitos:

### 1°. Técnicas que suponen un aumento del esfuerzo.

Incluyen todas aquellas medidas que dificultan la comisión del evento, tales como:

- Generar mayores barreras para el ingreso de personas al recinto.
- Control de accesos al objetivo (niño o niña).
- Control de facilitadores (para acceder al niño o niña).
- Aumentar el esfuerzo en las instituciones implica incrementar los mecanismos de control para el acceso al lugar por parte de personas ajenas al establecimiento.

Respecto a acciones preventivas concretas que se pueden implementar para aumentar el esfuerzo es importante incorporar desde esta perspectiva:

- ✓ Entrevistar previamente a quienes trabajarán con niños y niñas en nuestras Unidades Pastorales.
- ✓ Pedir recomendaciones de las personas que llegan a trabajar a nuestras Unidades Pastorales respecto a su trayectoria formativa en la Iglesia.
- ✓ Consultar registro nacional de Inhabilitación de personas para trabajar con menores de edad del Registro Civil de Identificación.
- ✓ Generar protocolos de evaluación de las condiciones medioambientales y de oportunidad para el surgimiento de vulneración de derechos de la infancia. Por ejemplo identificar áreas aisladas y desarrollar sistemas apropiados para su uso.
- ✓ Capacitar a la comunidad respecto a lo que se consideran contactos físicos adecuados y no adecuados y las formas aceptables de trato con los niños, niñas o adolescentes. Situándolo desde la perspectiva del buen trato se trata justamente de promover estilos relacionales sanos y seguros.
- ✓ Contar con agentes de prevención capacitados que colaboren en la detección y evaluación de la prevención del riesgo.
- ✓ Contar con un protocolo de actuación conocido por toda la comunidad interna en relación al modo de operar ante la sospecha o detección de abusos sexuales o malos tratos tanto dentro de la Unidad como en otros contextos.
- ✓ El protocolo de actuación debe ser explicitado a la comunidad y estar consignado por escrito.



- ✓ Contar con un programa de prevención del abuso sexual continuo en el tiempo, adecuado al período de desarrollo psicosexual de niños y niñas y a su contexto, el cual debe atravesar el diseño de todas las acciones implementadas desde la Unidad pastoral en particular ;encuentros, retiros, catequesis, instancias de formación, jornadas en donde estén involucrados niños, niñas o adolescentes.

## 2°. Técnicas de incremento del riesgo

Suponen controlar todos aquellos aspectos que pueden implicar un riesgo:

- Inspección de las entradas y salidas del recinto.
- Vigilancia formal y rutinaria por parte de los miembros de la comunidad.

Para incrementar el riesgo se sugieren las siguientes acciones preventivas:

- ✓ Disminuir las situaciones en que adulto y niño o niña, o en que dos niños, puedan estar separados del resto de la comunidad.
- ✓ Promover que el espacio físico facilite la observación directa por parte de terceros.
- ✓ No permitir que los niños y niñas ingresen solos a áreas como los sanitarios, comedores, alojamientos (en los casos de jornadas o retiros, por ejemplo).
- ✓ Identificación de “Zonas de Riesgo” o puntos ciegos en donde se haga compleja la supervisión.

### 3°. Técnicas de incremento de los sentimientos de conciencia del problema:

Es fundamental desde este tópico estar de manera permanente formando a la comunidad a través de charlas, cursos, jornadas, seminarios que permitan estar alineando en un lenguaje y accionar preventivo a la comunidad en su totalidad, de manera de disminuir la permisividad hacia el abuso y maltrato infantil. En ese sentido, las campañas de prevención resultan de gran utilidad, así como la conmemoración de fechas importantes alusivas a la temática.

Este modelo, al igual que el basado en mecanismos de autoprotección, tiene sus riesgos al ser aplicado de manera estandarizada. Estos van dirigidos a la posibilidad de generar en la comunidad una sensación de paranoia y pérdida de espontaneidad en el contacto; sin embargo, al ser bien dirigido ayuda a establecer el control social y objetivar parámetros básicos que permiten diferenciar conductas apropiadas e inapropiadas con niños, niñas y adolescentes.

Implica la participación y el compromiso de toda la comunidad, para lo cual se requiere un proceso previo en donde esta se convenza de que es una necesidad propia y no impuesta, el crear estrategias de abordaje para prevenir el abuso sexual infantil. En muchas ocasiones implica



romper con prejuicios y resistencias, dado que históricamente las comunidades (no sólo las de orden pastoral) han tendido a la búsqueda de soluciones simples, como el castigo, la expulsión y la externalización de la culpa cuando se han visto enfrentadas a casos concretos.

La invitación es a aunar voluntades en un proceso a largo plazo que implica un cambio de paradigma, que conlleva a una revisión profunda respecto a cómo estamos brindando espacios de protección a los niños, niñas y adolescentes de nuestras comunidades y cómo finalmente los adultos se constituyen como garantes de los derechos de éstos en la cotidianidad de las relaciones.

**Niveles de Prevención:** La prevención de maltrato infantil en sus diversas manifestaciones ha sido clasificada en tres niveles:

**Prevención Primaria:**

Medidas orientadas a evitar que el fenómeno ocurra. El objetivo es disminuir el abuso mediante el control de los agentes causales y factores de riesgo.

**Prevención Secundaria:**

Medidas orientadas a detener o retardar la aparición del fenómeno. El objetivo es evitar que el abuso persista en el tiempo. Está dirigida a grupos de riesgo y las actividades están principalmente basadas en la detección precoz y la evitación de la victimización secundaria.

**Prevención Terciaria:**

Medidas orientadas a evitar, retardar la aparición de las secuelas luego de que ha ocurrido el abuso. Su objetivo es el acompañamiento específico y reparación de la víctima.

## Procedimientos y acciones según niveles de prevención:

### Prevención Primaria

En este nivel el objetivo va enfocado a la sensibilización.

#### Acciones sugeridas

Instalar una cultura del cuidado, el respeto y la transparencia como política de la comunidad eclesial (adaptar los espacios y rutinas, generando ambientes que brinden seguridad).

Integrar contenidos de desarrollo afectivo y sexualidad en los espacios formativos dirigido a niños, niñas y/o adolescentes que se estén implementando en la Unidad Pastoral.

Conformar un comité permanente de prevención y crisis que integrase miembros de los distintos departamentos existentes en la Parroquia.

Evaluar la infraestructura y lugares de riesgo, para realizar las modificaciones posibles y pertinentes.

Contar con protocolo de acción frente a abusos.

Socializar todas las acciones con la comunidad.

Visualizar y contactar las redes de apoyo con que cuenta la Parroquia.

Formar y capacitar permanentemente a los distintos integrantes de la comunidad parroquial (cursos, charlas, talleres) en temáticas tales como: Qué es el abuso sexual, su dinámica y proceso abusivo, signos del abuso sexual, cultura del maltrato v/s cultura del buen trato.

Realizar actividades y/o reuniones con niños, niñas y adolescentes en lugares concurridos y de fácil visión.

Comunicar a los padres y/o adultos responsables de las rutinas establecidas en la dinámica habitual de la Parroquia (horarios de realización de las actividades, lugar de realización, etc.)

Conmemoración de fechas internacionales que ofrecen la posibilidad de promover una mayor conciencia sobre la prevención de abusos, por ejemplo 20 de noviembre Día Mundial de los Derechos del Niño.

Evaluar el plan de prevención periódicamente, en las distintas Unidades.

Establecer dinámica comunicacional ante situaciones de crisis:

Tener una vocería oficial y elaborar comunicados hacia los medios externos cuando sea necesario.



## Prevención secundaria

En este nivel lo primordial es detectar los riesgos y detectar precozmente situaciones abusivas que se pudiesen estar suscitando.

### Acciones

Ensayar protocolo con situaciones ficticias con las distintas unidades pastorales al interior de la Parroquia.

---

Conocer y visualizar las señales (ver “señales de abuso”) que pueden evidenciar o despierten sospecha de un posible abuso.

---

Comunicar al Comité (estrategia implementada en el nivel primario) las sospechas para activar las acciones de protección, resguardando la identidad de la persona.

---

Los espacios de formación y/o encuentros en donde estén involucrados niños y niñas sean supervisados por al menos dos adultos, ojalá de ambos géneros.

---

En el diseño de retiros o encuentros fuera de la Parroquia que impliquen pernoctar planificar que los niños alojen en espacios acondicionados para ellos y ellas, separados por género y a cargo de al menos dos adultos. Si hubiese presencia de consagrados hospedarlos en sector apartado de éstos.

En el caso de los adolescentes prestar atención a un exagerado proceso de identificación con alguna figura que actúe como referente incondicional, sobre todo si presenta una autoestima disminuida.

---

Dialogar con la posible víctima, en un ambiente de confianza y cuidado, sin presionar el tema.

---

Reforzar el cuidado y atención a la posible víctima, en un ambiente de confianza y cuidado, sin presionar el tema.

---

Reforzar el cuidado y la atención a la posible víctima antes las señales detectadas (“agudizar los sentidos”).

---

Indagar la situación del niño, niña o adolescente desde la percepción de otros adultos pertenecientes a la Comunidad Parroquial que hayan interactuado previamente con Él o Ella.

---

Comunicarse con padres o adulto responsable, para realizar una entrevista exploratoria de la situación general del niño, niña o adolescente.



## Prevención Terciaria

Lo fundamental en este nivel es aminorar el impacto traumático, una vez ocurrido el abuso sexual.

### Acciones

Reconocer y aceptar que el hecho existe.

---

Tener como primera ocupación la atención y el acompañamiento a la víctima.

---

Activar el Comité de Crisis en forma inmediata, junto a quien recibe la información.

---

Poner en acción el protocolo de Abuso Sexual.

---

Contar con el resguardo y asesoría legal.

---

Mantener la calma respetar el protocolo.

---

Desplegar acciones protectoras hacia el niño, niña o adolescente víctima de la agresión para asegurar que el hecho no se repita.

---

Hacer uso de red de derivación local para otorgar oportunamente asesoría especializada, ojalá psicosociojurídica.



## 16 ALGUNAS CONSIDERACIONES RESPECTO A QUIENES EJERCEN EL ABUSO; CARACTERÍSTICAS DE LOS ABUSADORES SEXUALES

De acuerdo a las investigaciones realizadas en esta área y la evidencia científica no es posible definir un perfil del abusador sexual. No obstante, se han realizado esfuerzos por aunar ciertos criterios, de los cuales es posible desprender las siguientes clasificaciones:

Al respecto, cabe destacar la categorización realizada por Irene Intebi en su libro "Los abusos sexuales en las mejores familias", esta señala:

### 16.1. Según las inclinaciones sexuales se clasifican en:

**Abusadores extrafamiliares o pedófilos:** Sus impulsos, intereses y fantasías sexuales están centrados en niños y niñas. Generalmente son personas solitarias y que no han tenido relaciones satisfactorias con adultos. Están muy atentos a las necesidades de los niños y niñas, ganándose así su cariño, lealtad, asegurando así el mantenimiento del secreto y la dinámica abusiva.

**Abusadores intrafamiliares, endogámicos o incestuosos:** Dirigen sus intereses sexuales hacia las niñas de sus propias familias. Son sociables y logran mantener una fachada intachable.

## **16.2. Según la exclusividad de la atracción por niños y niñas, pueden ser:**

**Pedófilos exclusivos:** Personas atraídos exclusivamente por niños y niñas.

**Pedófilos no exclusivos:** Personas atraídos por adultos, niñas y niños.

## **16.3. Según el sexo de las víctimas:**

Con atracción sexual por los hombres.

Con atracción sexual por las mujeres.

Con atracción sexual por ambos sexos.

## **16.4. Según la edad de las víctimas:**

**Abusadores pedófilos propiamente dichos:** Eligen a niños prepúberes, sin distinción de género. Suelen ser inmaduros e inadecuados socialmente.

**Abusadores hebefílicos:** Prefieren púberes o adolescentes y poseen mejor adaptación social.

**Abusadores de adultos:** El abuso se acompaña de violencia física y psicológica.

## 16.5 Según estilo de conducta abusiva:

**Abusadores regresivos:** Estos adultos presentan un desarrollo normal de la sexualidad, es decir llegan a edad adulta con la capacidad de sentir atracción sexual por adultos del sexo opuesto o de su mismo sexo. La necesidad de seducir y de abusar sexualmente de los niños y niñas se produce por deterioro de sus relaciones, ya sea conyugales o experiencias traumáticas y/o un momento de crisis existencial. En general el abuso es intrafamiliar.

**Abusadores obsesivos o pedófilos o fijados:** Hombres o mujeres que abusan de varios niños, presentando una compulsión crónica y repetitiva a hacerlo. Están casi siempre implicados en situaciones de abuso sexual intrafamiliar. La relación abusiva les da la ilusión de amar y ser amado por alguien poco exigente y extremadamente gratificante.

Cfr. Cucci, G. y H. Zollner (2010) señalan que es posible definir un posible perfil de la persona abusadora a partir de rasgos predominantes de aquellas personas que han sido acusadas y condenadas por la justicia. Independientemente de su actividad, situación social, cultural o económica se caracterizan por ser personas con baja autoestima, fuerte tendencia al narcisismo y una relación tortuosa en lo afectivo con sus propios padres. Un porcentaje importante de los abusadores han sido abusados y suelen ser incapaces de mantener relaciones sociales sanas con personas de su propia edad.

Claudia Peña y Lillo, fsp. describe las siguientes características de la persona abusadora en su libro “Por una cultura de la prevención del abuso de menores”:

## **Respecto de sí misma:**

- Es una persona común y corriente. Nadie puede imaginar, por su apariencia, que es una persona abusadora de niños y niñas.
- Tiene un estilo de relaciones abusivas, no respeta las necesidades ajenas.
- Posee una historia de malos tratos y de ruptura familiar, de abandono o abuso sexual.
- Probablemente se iniciaron siendo niños, abusando de otros niños.
- Ignoran las características del desarrollo evolutivo y sexual del niño y sus necesidades.
- Baja autoestima y sentimientos de infelicidad. Pobres en habilidades sociales e impulsivas.
- Poca comprensión de la conducta infantil y escasa tolerancia la estrés.
- Falta de empatía y de compromiso afectivo, por lo que no se hacen cargo del daño que causan.
- Parece amable y educado en público, pero cruel en privado, inseguro, posesivo y celoso.
- Demandante, egoísta y exigente en la satisfacción de sus necesidades.
- Tiene una fuerte necesidad de controlar a los demás en todo momento o de restringir los derechos y la libertad de otras personas; necesitan de personas sumisas que se le sometan.
- Poseedor de una alta capacidad de engañar a los demás y de engañarse a sí mismos.
- Huye del contacto con la realidad o confrontación con sus emociones y las de los demás.
- Se justifica siempre. No es capaz de disculparse, siempre tiene la razón.
- Necesita dominar las conversaciones y las ideas, ser el centro de atención y de la admiración, no respetando los derechos ajenos, creyéndose siempre con derechos especiales.

## Respecto a la víctima y su entorno:

- Tratar de aislar la víctima de todo tipo de contacto humano: familiares, amigos, compañeros de trabajo u otras fuentes de información.
- Mantiene a su víctima dependiente emocional, económica, física y socialmente, usando castigos y recompensas para manipularla.
- Utiliza a sus propios hijos para acceder a otros niños.
- Busca trabajos en donde pueda involucrarse con los niños y utilizar las instituciones para ganarse la confianza padres, niños y empleadores.
- Muy paciente mientras planea el abuso y muy sutil para abusar emocionalmente; es difícil desenmascarar, especialmente cuando goza de cierto prestigio.
- Invade la privacidad de la víctima y amenaza también a sus seres queridos.
- Juzga o rechaza lo que la víctima piensa, dice o hace. La insulta, la humilla; relativiza sus necesidades y sentimientos; la ignora, la ataca verbal y físicamente. La hace sentir culpable de sus acciones, decisiones, sentimientos para justificar sus actos abusivos.
- La persona menor es considerada una cosa, un objeto a usar, involucrándola progresivamente en conductas sexuales.
- Utiliza su poder e influencia sobre la víctima para imponer la ley del silencio.
- Siempre quiere "hacer cosquillas", tocar las partes íntimas de la víctima, induciendo a pensar que las reglas no se aplican en su caso.
- Permite a los niños participar en actividades que sus padres le prohíben.
- Utiliza un lenguaje grosero, les cuenta chistes en doble sentido y les muestra pornografía.

## 17 GUÍA ASISTENCIAL EN CASO DE DETECCIÓN DE CASOS

En la labor de servicio realizada en nuestras comunidades es probable que nos veamos enfrentados a situaciones de dolor y sufrimiento, en las cuales junto con acompañar espiritualmente, se requiera de atención profesional especializada.



En el documento de Aparecida en el N°147 se hace mención a la “Vocación de los discípulos misioneros a la santidad”, en donde se une estrechamente discipulado, misión y santidad, al punto de afirmar que *“la santidad no es una fuga hacia el intimismo o hacia el individualismo religioso, tampoco un abandono de la realidad urgente de los grandes problemas económicos, sociales y políticos de América Latina y del mundo, y mucho menos, una fuga de la realidad hacia un mundo exclusivamente espiritual”* (DA 148).

Estamos pues llamados a la auténtica santidad cristiana que nunca nos repliega sobre nosotros mismos, sino que nos saca de nosotros mismos hacia los demás porque nos dejamos habitar por el Espíritu Santo que es el amor de Dios derramado en nuestros corazones. Inundados por el amor de Dios, lo hacemos presente en medio de nuestro mundo herido, con una opción preferencial por los más pobres y sufrientes, en las actuales circunstancias, con una preocupación y atención especializada a las víctimas de los abusos sexuales.

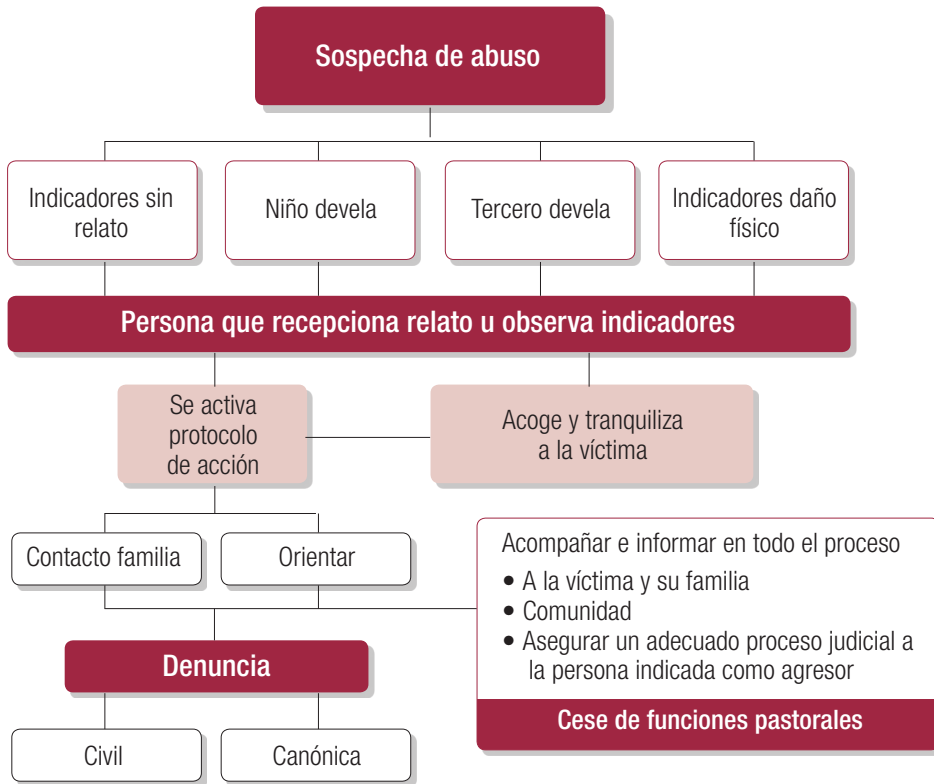
Es en este diálogo con el mundo en donde nuestra Iglesia necesita de modo muy peculiar la ayuda de quiénes, por vivir en el mundo, sean o no creyentes, conocen a fondo las diversas instituciones y disciplinas.

Por este motivo, se hace necesario abrirnos al diálogo con otras instancias que pueden enriquecer la labor de servicio entregada, sobre todo en aquellas víctimas de abuso sexual en donde el daño asociado requiere de atención especializada de manera rápida y oportuna. En los anexos de este documento, se ofrecen una serie de alternativas de dispositivos de atención existentes en la red, con los cuales es posible tomar contacto tanto como para el abordaje de situaciones específicas o bien para la implementación de estrategias de carácter preventivo.



# ANEXO 1

## FLUJOGRAMA PRIMERA ACOGIDA





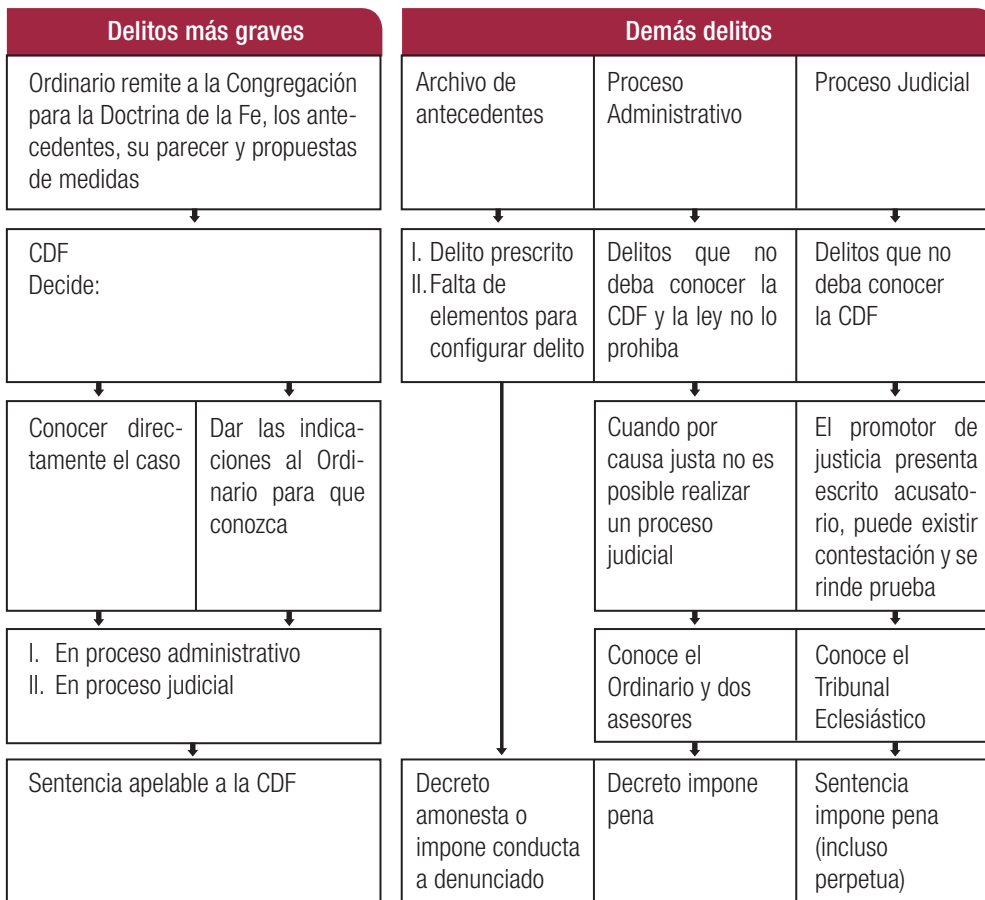
**Ordinario:**

- I. Toma conocimiento de una noticia verosímil de un delito.
- II. Debe realizar o ordenar, salvo que se encuentre acreditado en conflicto.
- III. Si por negligencia culpable omite ilegítimamente y con daño ajeno a la instrucción de la investigación, podría constituir delito sancionado con pena justa.



**Investigación previa**

- I. Se inicia con un decreto del Ordinario.
- II. La dirige el Ordinario, Promotor de Justicia u otro fiel idóneo.
- III. Fase preliminar del proceso criminal, dirigida a comprobar veracidad de la noticia.
- IV. Se investiga el delito (hechos, circunstancias e imputabilidad).



### ■ Ámbito civil:

Institución	Contacto	Función
<p>Carabineros de Chile o Comisaría local.</p> <hr/> <p>Carabineros de Chile 48 Comisaría de la Familia.</p> <hr/> <p>Ministerio Público o Fiscalía.</p>	<p>133 Fono emergencia 149 Fono Familia 147 Fono niños</p> <hr/> <p>Calle dieciocho 268, comuna de Santiago Fono: 29224890</p> <hr/> <p>Para ubicar la más cercana a su Comuna visite el sitio Web <a href="http://www.fiscaliadechile.cl">www.fiscaliadechile.cl</a></p>	<p>Atender en forma expedita y asegurar las llamadas de ni- ños y niñas víctimas de mal- trato en todas sus formas u otro tipo de vulneraciones de derechos. El 147 atiende las 24 horas y la llamada es gratuita.</p> <hr/> <p>Denunciar agresiones sexua- les. Recomiendan llevar los medios de prueba disponibles para identificar al agresor.</p> <hr/> <p>Cuando se recibe una denun- cia, el Ministerio Público o Fiscalía tienen la función de dirigir la investigación de los delitos y otorgar protección a víctimas y testigos a tra- vés de las URAVIT (Unidades especializadas de atención a víctimas y testigos).</p>

## Institución

Policía de Investigaciones PDI.

---

Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile (Brisexme).

---

Servicio Médico Legal.

---

Oficina de Protección de Derechos , OPD.

---

Corporación de Asistencia Judicial.

## Contacto

134 Fono PDI.  
Los cuarteles se encuentran en cada comuna, para mayor información visitar.  
[www.policia.cl](http://www.policia.cl)

---

General Borgoño 1204.  
Comuna de Independencia.  
Fonos :2565 7425 o página  
[www.policia.cl](http://www.policia.cl)

---

Av. La Paz 1012  
Fonos: 5947662 - 5947663

---

Ubicada en cada una de la Comunas de la Región Metropolitana. Buscar en [www.sename.cl](http://www.sename.cl)

---

Ubicada en todas las Comunas de la Región Metropolitana. Buscar en [www.cajmetro.cl](http://www.cajmetro.cl)

## Función

Recepcionar la denuncia y envío de los antecedentes al Ministerio Público para inicio de la investigación penal.

---

Controlar las actividades que atentan contra la moralidad pública y su normal desarrollo psicosexual y dar cumplimiento oportuno a las órdenes emanadas.

---

Constatación de lesiones por agresiones sexuales.

---

Orientación legal.  
Derivar a red especializada  
Iniciar Medida de Protección en Tribunales de Familia.

---

Orientación legal.  
Asistencia legal en causas del ámbito proteccional (Tribunal de Familia).

Institución	Contacto	Función
<p>Programas de Representación Jurídica de la red colaboradora de Sename.</p>	<p><b>CAJES</b>, Fundación León Bloy, Fono: 26322284. Estados Unidos 375, Santiago Centro.</p> <p><b>CEDENIM</b>, Corporación ACHNU, Fono: 2233503-22230934. Brown Norte 379, Ñuñoa.</p> <p><b>CEDEJUN</b>, Fundación León Bloy, Fono: 25548233. Álvarez de Toledo 959.</p> <p><b>UMBRALES</b>; Corporación Tierra de Esperanza, Fono: 25230784, Av. José Miguel Carrera, Depto.1116.</p>	<p>Orientación legal. Patrocinio Legal en causas en el ámbito proteccional (Tribunal de Familia) y penal (querellas).</p>

### ■ **Ámbito eclesial:**

<p>Arzobispado de Santiago. OPADE, Oficina Pastoral de recepción de denuncias contra consagrados y agentes pastorales.</p>	<p>Catedral 1063. Piso 3°, Santiago Centro. Fono: 2790 07 21 escuchar.santiago@iglesia.cl</p>	<p>Recibe denuncias contra clérigos y agentes pastorales poniendo en conocimiento de éstas a la autoridad competente.</p>
--	---	---

# ANEXO 4

Una de las principales redes de derivación existentes la constituyen los organismos colaboradores del Servicio Nacional de Menores. Dentro de esta red es posible distinguir distintos programas de acuerdo a complejidad del sujeto atendido y la prestación otorgada. Entre ellos es necesario destacar.

## 1. ODP: Oficinas de Protección de Derechos

Son operadas en Convenio entre Sename y una o varias municipalidades, según sea el caso. Buscan contribuir a la generación de condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y respeto de los derechos de la infancia. Si bien es cierto estas oficinas no otorgan atención reparatoria constituyen la vía de entrada al sistema de protección local existente en cada comuna y pueden orientar respecto a los pasos a seguir en caso de detectar una situación de vulneración de derechos en el ámbito de la sexualidad. Su vía de ingreso es a través de demanda espontánea.



Existen en casi todas las Comunas de la Región Metropolitana asociadas a los Municipios.

Comuna	Dirección	Teléfono
La Florida	Aguadas de Dolores 7093	28344562
La Granja	Angol 8363	22910060
La Pintana	Patagonia 12834	25188750
Lampa	Ignacio Carrera Pinto 1024	22586300
Lo Espejo	Puerto Príncipe 03130	24815587
Lo Prado	San Pablo 5597	27869281
Macul	Av. Quilín 32448	28739181
Maipú	Gral. Ordoñez 176. Of.403-404	26776420
Nuñoa	Los Tres Antonios 1650	22533922
Pedro Aguirre Cerda	2 oriente 3939	24813276
Peñalolén	Calle 17 A	22793009
Pudahuel	Heráldica 8921	26437638
Puente Alto	Balmaceda 265. Piso 3	27315418
Quilicura	El Crepúsculo 652	26072173
Quinta Normal	Ernesto Sammit 1047	27723843
Recoleta	Avda. Dorsal 1099	29457880
Renca	Montevideo 2550	26464808
San Bernardo	Av. Colón 823	29270999
San Joaquín	Comercio 249	25538692
San Miguel	Llico 567	25528998
San Ramón	Aníbal Zañartu 9141	25481170
Santiago	Víctor Manuel 1860	23867513
Cerrillos	Pedro Aguirre Cerda 3100 Of.5	25393444
Cerro Navia	Río Baker 6576, El Peumo	26453124
Colina	Calle Budi 102. Villa Esperanza	28444223
Conchalí	Av. La Palma 3595	27286348

## 2. PRM: Programas de Reparación en Maltrato Grave y Abuso Sexual Infantil

Los programas de protección especializados en la reparación del daño asociado a maltrato infantil constitutivo de delito están destinados a proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes que sufren maltrato físico grave y/o agresión sexual promoviendo su recuperación física y psicológica a través de intervención reparatoria especializada. Para acceder a las prestaciones otorgadas por estos programas debe estar previamente realizada la denuncia respectiva o iniciada una Medida de Protección en los Tribunales de Familia correspondientes. La derivación es a través de orden judicial y no reciben demanda espontánea sólo casos previamente judicializados.

En la Región Metropolitana existen en distintas comunas, teniendo éstos cobertura en ocasiones intercomunal. Pertenecen a Corporaciones y/o Fundaciones en convenio con el Servicio Nacional de Menores.





Nombre	Dirección, teléfono	Institución
PRM Hare Poky	Arturo Prat 680, Buin, 28221387	Fundación Paicaví
PRM Comunidad y Familia por el Buen Trato de su Infancia	Labarca 0130. Colina, 28446861	Corporación Municipal de Colina
PRM Curacaví	Juan Luis Morales 1514, Curacaví, 82917517	Agencia adventista de desarrollo y recursos asistenciales ADRA
PRM Las Amapolas (atiende niños con necesidades educativas especiales)	Julio Prado 1812, Ñuñoa, 22692756	Coanil
PRM Independencia	Julio Martínez 1380, Independencia, 27350373	Fundación Consejo Defensa del Niño. CODENI
PRM Cenim La Pintana	Trinidad Ramírez 320, La Cisterna, 25586355	Fundación Mi Casa
PRM Cepij La Florida	Santa Adelaida 7637, La Florida, 24939731	Corporación Opción
PRM Cepij La Pintana	Psje. Los Jazmines 10125, La Granja, 25467996	Corporación Opción
PRM Lampa	Camino Las Verónicas Norte 1347, Lampa, 27903800	Fundación Mi Casa
PRM Cries Quijote	Padre Errázuriz 7352, Las Condes, 22208178	ONG El Quijote
PRM Cepij Lo Espejo	San Nicolás 1290. 25226427	Corporación Opción
PRM Cepij Pudahuel	Las Amapolas 7026, 226436708	Corporación Opción
PRM Cepij Lo Prado	Municipio 564, Lo Prado, 27799865	Corporación Opción
PRM Abriendo Caminos	Pasaje Isla Quenua 203, Maipú. 29811736	ONG Chileamérica
PRM Ceanif Maipú	Pablo Neruda 84, Maipú, 27925038	CODENI
PRM Melipilla	Arturo Prat 949, Melipilla, 28312050	ADRA

Nombre	Dirección, teléfono	Institución
PRM Cepij Ñuñoa	Celerino Pereira 1358, Ñuñoa, 22277488	Corporación Opción
PRM Paine	Carlos Condal 645. Buen, 28215679-61397326	Fundación Mi casa
PRM Peñafior	Av. 21 de Mayo 3813. 28156095	CODENI
PRM Peñalolén-Macul	Eduardo Castillo Velasco 2864, Ñuñoa. 25967840	Fundación Mi Casa
PRM Peñalolén II	El Acueducto 2160. 25037148	Fundación Mi Casa
PRM Cavas Metropolitano	Román Díaz 817, Providencia, 22048886	Policía de Investigaciones
PRM Santa María Goretti	Av. San Carlos 497. Ciudad del Sol, 28481334 - 28481336	Sociedad Protectora de la Infancia
PRM Puente Alto	Azores 713, Ciudad del Sol, Puente Alto, 27933292	CODENI
PRM Quilicura	Del Rodeo 499. Villa Santa María, Quilicura, 26065164	CODENI
PRM Cepij Renca	Vicuña Mackenna 7245. 26429358	Corporación Opción
PRM Cenim San Bernardo	Av. América 0134, 28443247	Fundación Mi Casa
PRM Cepij San Miguel	Llico 860, San Miguel, 25242247	Corporación Opción
PRM Cepij La Cisterna	Décima Avenida 1571, San Miguel, 27841540	Corporación Opción
PRM Cepij Santiago	Victoria 1566. 25555770	Corporación Opción
PRM Talagante	Esmeralda 1375, Talagante, 28150670	CODENI

### 3. PRJ: Programas de Representación Jurídica para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos.

Están destinados a ofrecer defensa jurídica especializada en el ámbito proteccional y penal a los niños, niñas y adolescentes, que han sufrido situaciones de vulneración de derechos conocidos por el Ministerio Público, Tribunales de Familia o Tribunales con competencia en lo penal, en tanto afecten el derecho a la protección. Estos proyectos contribuyen al proceso de restitución del derecho vulnerado a través de su representación jurídica en los Tribunales de Justicia.

Nombre	Dirección, teléfono	Institución
PRJ Centro de Niños Maltratados CEDENIM	Brown Norte 379, Ñuñoa, 22233503	Asociación Chilena de Naciones Unidas –ACHNU
PRJ Umbrales	Avda. José Miguel Carrera 4697, Depto.1116, San Miguel, 25230784	Fundación Tierra de Esperanza
PRJ CEDEJUN	Álvarez de Toledo 959, San Miguel, 25548233	Fundación León Bloy
PRJ CAJES	Estados Unidos 345, Santiago, 26322284	Fundación León Bloy

#### 4. Centros de atención a víctimas de delitos violentos, Ministerio del Interior

En los centros de apoyo a víctimas podrán acceder a asistencia todas aquellas personas que hayan sido víctimas de delitos violentos, entre ellos delitos de carácter sexual. Dentro de las prestaciones disponibles se encuentran: Apoyo emocional, orientación e información, psicológica, social y legal, atención integral, acompañamiento y asesoramiento. Se ubican en diferentes zonas de la Región Metropolitana:

Nombre	Dirección, teléfono
Padre Hurtado	José Luis Caro 1630. 600-818-1000
San Bernardo	Freire 493. 600-818-1000
Peñalolén	Av. Grecia 8735.600-818-1000
Estación Central	Amenhual 085. 600-818-1000
Las Condes	Patagonia 29. 600-818-1000
Colina	Psje. Diputada Laura Allende 693. Villa Cordillera IV- 28601480
Lampa	Ignacio Carrera Pinto 1024. 600-818-1000
La Florida	Av. Vicuña Mackenna 6623.600-818-1000
Recoleta	Recoleta 740. Piso 3. 26943200
Pudahuel	San Pablo 8747.600-818-1000
Providencia	Condell 910. 26803800
La Cisterna	Av. Pedro Aguirre Cerda 048. 23272300
Maipú	Av. Los Pajaritos 4695. 600-818-1000
Puente Alto	Balmaceda 265. Piso 2. 600-818-1000
Huechuraba	Estados Unidos 5607. 600-818-1000
Cerrillos	Av. Pedro Aguirre Cerda 6100. 600-818-1000
Santiago	Arturo Prat 134. 600-818-1000

## 5. Existen también las Unidades de atención integral a víctimas de delitos

Que ofrecen un servicio similar, no obstante dependen del Ministerio de Justicia. En la Región Metropolitana existen las siguientes:

Nombre	Dirección, teléfono
Cerro Navia	Avenida La Torres 1540. 26432895
La Granja	Tomé 0464.25110145
El Bosque	Alejandro Guzmán Interior 735. 25401745
La Pintana	Porto Alegre 12537.23896845
Santiago	José Victorino Lastarria 46.26325747
Quilicura	Pasaje Roberto Matta 85-A.26071629
Centro Regional por los Derechos del Niño (CREDEN)	Ramón Subercaseaux 1510. San Miguel. 25546406 - 27827902

## 6. Los servicios ofrecidos por estas instancias son de carácter gratuito

No obstante existen programas pertenecientes a **Centros de Atención de Universidades Católicas**, que otorgan atención especializada, y que posee un arancel por debajo de lo existente en la Red Privada. Entre ellos es posible referir:

- CEAC, Centro de estudios y de atención a la Comunidad, Escuela de Psicología, Universidad Católica Silva Henríquez. Programa de Atención a víctimas de delitos violentos y protección a la infancia. Ubicado en General Jofré 462 (subsuelo), Santiago Centro, fono 24778172. Arancel por sesión \$14.000.

- Programa Psicoterapia de Reparación para víctimas de Abuso Sexual y Maltrato de la Universidad Católica –Red Christus Health ubicado en Centro San Joaquín, Av. Vicuña Mackenna 4686 y Centro Irarrázabal, ubicado en Irarrázabal 4949, para ambos la solicitud de horas se realiza al fono 26767000. Arancel por sesión aprox. \$20.000.



# REFERENCIAS

Bartolin y Del Pozo (1996). "Programa de Prevención del Abuso Sexual Infantil".

---

Barudy, J. (1998). El dolor invisible de la infancia: Una lectura ecosistémica del maltrato infantil. Ed. Paidós Ibérica.

---

Barudy, J. (1999). Maltrato Infantil, ecología social, prevención y reparación. Ed. Paidós, Stgo. Chile.

---

Buvinic, Marcos (2014). La misión de la Iglesia en la prevención de los abusos a menores. Serie cuidado y esperanza. Consejo nacional de prevención de abuso a menores y acompañamiento a víctimas, Conferencia Episcopal de Chile.

---

Claudia Peña y Lillo, Fsp. "Por una cultura de la prevención del abuso de menores", Ed. Paulinas, marzo 2013.

---

Conferencia Episcopal de Chile, "Protocolo ante denuncias contra clérigos por abusos de menores", abril 2003 actualizado en abril de 2011.

---

Conferencia Episcopal de Chile, "Cuidado y esperanza"; Líneas guías para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad, Mayo 2015.

Congregación de Santa Cruz, Manual de ética para el trabajo pastoral y educativo "Asegurando ambientes sanos para los niños y adolescentes". Distrito del Perú. Lima 2014.

---

Cucci, G y H. Zollner (2010), "Pedofilia, una herida abierta en la Iglesia, Ed. Guadalupe, Buenos Aires.

---

Intebi Irene (1996), "Abuso sexual infantil en las mejores familias", Ed. Gránica, Buenos Aires.

---

Kast, H. (2012) Protegiendo a los niños, jóvenes y adultos vulnerables en [www.parroquiasanpedrolascondes.cl/prevencion.pdf](http://www.parroquiasanpedrolascondes.cl/prevencion.pdf) y en [www.virtus.org](http://www.virtus.org).

---

Ministerio del interior, [www.seguridadpublica.gov.cl](http://www.seguridadpublica.gov.cl); Subsecretaría prevención del delito/ Apoyo a víctimas.

---

Servicio Nacional de Menores, Departamento de protección de derechos, "Aspectos teóricos del abuso sexual infantil", Año 2013.

---

Servicio Nacional de Menores, [www.sename.cl](http://www.sename.cl)

---

Venegas Cárdenas Rodrigo, "Violencia sexual al interior de las escuelas, una mirada desde la prevención". Revista Iberoamericana Rayuela, Año 3, N°6, mayo-noviembre 2012.

---



Vicaría para la Educación, Arzobispado de Santiago, "El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual infantil en el ambiente escolar", 3ª Edición, Agosto 2012.

---

UNICEF, United Nations International Children's emergency fund (Fondo internacional de emergencia de las naciones unidas para la infancia) en [www.unicef.cl](http://www.unicef.cl).

---

UNICEF, Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa, Manual Mi Sol, abril 2011.

